

**MODULOS PEDAGOGICOS**

**PLANES DE  
DESARROLLO DE LAS  
COMUNIDADES Y**

**DERECHOS COMUNALES Y SOCIALES A PARTIR  
DE LA LEY 1551/012**

**GUILLERMO A. CARDONA MORENO**

TABLA DE CONTENIDO

	PAGINA
INTRODUCCION DE INTERES ESPECIAL PARA EL FACILITAD.....	2
Orden a desarrollar del taller.....	6
Nuestros saberes o primer momento metodológico.....	7
Otros saberes o segundo momento metodológico.....	9
LA CONCERTACION CON EL ESTADO UN DERECHO DE LAS ORGANIZACIONES DE LAS COMUNIDADES. ....	10
CONVENIOS.....	11
PLANEACION PARTICIPATIVA Y PLANES DE DESARROLLO ESTRATEGICOS DE LAS COMUNIDADES DE MEDIANO Y LARGO PLAZO.....	11
CUADRO COMPARATIVO ENTRE LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPALES QUE REGULAN EL GOBIERNO DE LOS ALCALDES, LOS PLANES ESTRATEGICOS DE DESARROLLO COMUNITARIO Y LOS PLANES O ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	12
PLANES DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES Y SOCIALES.....	13
Concertación de saberes o tercer momento metodológico.....	18
Saber hacer o cuarto momento metodológico.....	19
Compromisos o quinto momento metodológico.....	20
Compromisos.....	23
ANEXO UNO	
MANDATO CIUDADANO POR LA TRANSPARENCIA, LA DEMOCRATICA LOCAL Y LA PAZ.....	24
ANEXO DOS	
PROGRAMAS, EJES ESTRUCTURANTES O IMPRESCINDIBLES DEL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES .....	28

**ANEXO TRES**

**PARTE GENERAL O DE BUEN GOBIERNO DEMOCRATICO PARA UN PLAN  
ESTRATEGICO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE UN MUNICIPIO O  
LOCALIDAD(Ley 1551/2012.....39**

**ANEXO CUATRO**

**UNA PROPUESTA DE FORMATO PARA CONSTRUIR DIAGNOSTICO  
COMUNITARIO .....54**

**ANEXO CINCO**

**UNA PROPUESTA DE FORMATO PARA PERFIL DE PROYECTOS ..... 58**

**ANEXO SEIS**

**CARTA CIUDADNA A LOS ALCALDES, GUIA DE POLITICA PUBLICA  
MUNICIPAL DE APOYO A LAS ORGANIZACIONES COMUNALES Y  
SOCIALES..... 60**

**ANEXO SIETE**

**MANDATO A LOS CANDIDATOS**

**DERECHO Y DEBER DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS .... 68**

**ANEXO OCHO.....**

**CARTILLA PARA LA ELABORACION DE LOS PLANES DE DESARROLLO  
BARRIALES O VEREDALES**

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

### INTRODUCCION DE INTERES PARA EL FACILITADOR

El desarrollo de las sociedades y de los pueblos depende de tres factores fundamentales a saber la construcción de conocimiento colectivo, la planeación participativa y la organización.

De hecho es imposible concebir el desarrollo de una comunidad, de un pueblo y de una nación si no es a partir de su propia organización, conciencia y compromiso, pues el desarrollo implica actitudes y comportamientos de los individuos, comunidades y pueblos, por lo que este no puede llegar de actores externos sino que solamente es posible a partir de la actitud proactiva de los individuos y comunidades. Es conveniente reafirmar esta tesis para decir que la organización de las comunidades jamás perderá vigencia y por el contrario cada día es más necesaria, al contrario de lo que divulgan algunos agoreros en el sentido de que las organizaciones sociales o comunitarias están llamadas a desaparecer.

En el caso de nuestras organizaciones comunales, asisten a una crisis que puede ser identificada como crisis de objetivos y de principios. Este momento de crisis debe servir para reflexiones de fondo y avanzar hacia un nuevo estadio de mayor conciencia y responsabilidad, pues de las crisis o se desaparece o se da un salto de calidad. Sin duda que vamos hacia lo segundo. Consideramos que la principal estrategia para cualificar nuestras organizaciones y nuestras actividades no es otra que la construcción de conocimiento colectivo o en comunidad, que es el único que determina avances firmes de la democracia y del desarrollo socioeconómico.

La metodología del diálogo e intercambio de saberes establecidos en el presente módulos se ha adoptado en primer lugar por ser universalmente de las más reconocidas para la construcción de conocimiento colectivo. En segundo lugar porque fue la que adoptamos en el programa Formación de Formadores de la Confederación Nacional de Acción Comunal, el Ministerio del Interior y de Justicia y la Universidad Pedagógica en el marco de la CORRIENTE PEPDAGÓGICA NACIONAL aprobada en el XIX Congreso Nacional Comunal realizado en Noviembre del año 2004 en el departamento del Meta, en parte a partir de nuestras propuestas.

#### **Metodología adoptada**

Como ya se ha dicho, estos módulos se desarrollan en la metodología “Diálogo de saberes” en sus cinco momentos metodológicos sus cinco momentos:

- a. **Nuestros saberes:** los asistentes intercambian opiniones o saberes sobre el tema propuesto. Este es un intercambio empírico, directo y sin apoyo en texto alguno. En nuestro caso se aportan unas preguntas orientadoras que pueden ser abordadas totalmente por los grupos o se reparten entre los grupos, según criterio del facilitador.

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

- b. **Otros saberes:** Se lee el texto sugerido que contiene teoría consolidada sobre el tema en desarrollo. El facilitador o los mismos participantes pueden sugerir textos adicionales al presentado en el presente módulo. Estos nuevos textos dependen en parte del tiempo disponible para el taller.
  
- c. **Concertación de saberes:** En grupos o plenaria, según como lo señale cada módulo o sesión, se analizan las coincidencia, acuerdos y /o desacuerdos entre los saberes originales y el texto leído.
  
- d. **Saber y hacer:** Se establecen las acciones posibles para desarrollar el tema en la comunidad y en general para mejorar la organización a partir de esta construcción colectiva de conocimiento.
  
- e. **Compromisos:** Cada dignatario y organización establece los compromisos, en lo posible con cronograma, fechas y lugares para multiplicar o reproducir el proceso formativo en su comunidad.

### Indicaciones generales para los facilitadores.

En consecuencia con el modelo pedagógico establecido en estos módulos, para su aplicación no se necesitan calidades pedagógicas ni erudición excepcionales, por el contrario, están diseñados de manera sencilla y ágil de tal manera que faciliten la masificación de los procesos de formación a partir de los propios dignatarios cuya principal calidad debe ser la convicción, el interés y el compromiso con la organización y en general con la sociedad. Reiteramos que el facilitador es eso, un orientador, un guía del taller no un conferencista magistral, dando inicio a la sesión, induciendo al grupo en la metodología, orientando la organización de comisiones de trabajo, controlando los tiempos y momentos de trabajo ya por comisiones o ya en plenarios. Por eso el facilitador no debe agotar más tiempo del mínimo indispensable para las orientaciones del taller.

Independientemente de la cantidad de asistentes a cada taller, es conveniente trabajar con grupos de ocho personas en promedio. De otra parte cuando el grupo es demasiado pequeño, de todas maneras conviene subdividirlo en por lo menos tres grupos o comisiones así sean de dos o tres personas.

En cada grupo o comisión de trabajo se elige un moderador y un relator que lleva las conclusiones a la plenaria. Por norma general en plenaria el relator presenta las conclusiones y los participantes en la respectiva comisión pueden intervenir después para mayores precisiones.

## **MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**

Conviene que el facilitador o alguien de la plenaria vaya anotando en el tablero o en un paleógrafo las conclusiones principales del debate de tal manera que mejore la fijación de información y de conocimientos.

*Por ética y profesionalismo el facilitador debe leer varias veces y digerir muy bien todo el módulo y si lo considera necesario, introducirle nuevas preguntas o temas. Igualmente tener bien preparada la dinámica de grupos.*

### **Reglas mínimas de trabajo**

En todos los talleres deben prevalecer las reglas mínimas universales de trabajo en grupo como que cada interviniente lo puede hacer por un tiempo máximo de tres minutos y solamente puede repetir cuando lo hayan hecho todos los que han solicitado la palabra. Por su parte el facilitador debe gastar el menor tiempo posible aclarando conceptos o dando orientaciones, de tal manera que más del noventa por ciento del trabajo se realice en comisiones y plenarios, como esta sugerido en los módulos.

En cada sesión se han incluido unos textos de lectura en grupos y recomendado otras lecturas adicionales. Igualmente el facilitador o cualquiera de los participantes pueden recomendar otras lecturas.

### **Cada dignatario un facilitador o formador**

Uno de los objetivos principales de este ejercicio de formación es que al final cada asistente se sienta con la capacidad suficiente y con el entusiasmo de aplicar cualquier de los módulos en su organización y en su comunidad. Si es así, estaremos cumpliendo con el principal objetivo como es inducir a muchos dirigentes por el camino de la formación colectiva que es el camino de la reconstrucción y fortalecimiento de nuestras organizaciones hacia mejorar la calidad relacional de nuestra sociedad.

Recordemos que la auténtica formación de nuestras organizaciones y comunidades depende de metodologías y contenidos adecuados en la perspectiva de la reflexión y la construcción de conocimientos colectivos y no simplemente de grandes conferencistas magistrales. Ese es el verdadero factor de unidad, conciencia y desarrollo.

El último momento metodológico tiene que ver con los COMPROMISOS, cuyas conclusiones se deben adjuntar para la producción final del Plan de Acción que debe surgir de cada taller y en general de este proceso.

### **Papel de los relatores de comisiones y del relator general**

Todas las conclusiones de comisiones y de plenaria, lo mismo que los compromisos se deben recoger en las actas o relatarías tanto de comisiones como de cada taller. Esta función es tan importante que la debe garantizar coordinador del proceso de capacitación, pues es un producto o acumulado pedagógico construido en los talleres, el que serán de invaluable valor para mejorar y consolidar estas metodologías de intercambio de saberes, además de que es un producto final necesario en el presente ejercicio.

## **Orden de Desarrollo del taller**

1. Saludo y presentación del facilitador. Cinco minutos.
2. Presentación del plan de formación y de sus promotores o instituciones y organizaciones patrocinadoras. Cinco minutos.
3. Presentación de los asistentes. Nombre y origen de cada asistentes. Máximo un minuto por persona.
4. Presentación por parte del facilitador del módulo y de la metodología. Explicación de las reglas de trabajo en comisiones y en plenaria y de otros aspectos relativos a recesos, refrigerios y otros apoyos logísticos. Si el facilitador no siente la suficiente confianza lo conveniente en este punto es que lea el texto de introducción del módulo que de seguro se entenderá muy bien. Diez minutos.
5. Organización del auditorio en grupos de trabajo. Por lo menos tres grupos de trabajo. De todas maneras ningún grupo debe ser de más de ocho personas. Diez minutos.

**Guillermo A. Cardona Moreno**

### **1. Nuestros saberes o primer momento metodológico.**

90 minutos ( 60 de respuestas y 30 en plenaria)

**Indicación:** En comisiones de trabajo, sin leer texto alguno, solamente a partir de los saberes o conocimientos de los integrantes del grupo, responder las siguientes preguntas. Cada comisión debe elegir un moderador y un relator quien presentará las conclusiones en plenaria.

**El facilitador** debe entregar estas preguntas en copias separadas del texto completo de cartilla para que las respuestas realmente correspondan con los saberes de los usuarios.

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

1. ¿Pueden las organizaciones comunales y sociales reclamar la concertación en términos de igualdad a las autoridades municipales de las políticas, programas y proyectos que las afecten? Saben en qué normas constitucionales y legales pueden estar estos derechos?
2. ¿Es posible legalmente que las comunidades celebren con los municipios convenios de complementación en trabajo y recursos para la ejecución de proyectos de formación, de economía productiva o de obras?. Recuerda que norma los pueda establecer?.
3. ¿Las organizaciones comunales y sociales pueden celebrar contratos con los municipios solamente por la menor cuantía o por cuantías superiores?.
4. ¿Qué clase de planes de desarrollo deben existir legalmente en los municipios?. Las comunidades pueden legalmente elaborar sus propios planes? Recuerda **si existen normas que amparan estos derechos?**.
5. ¿Deben o no incluir los alcaldes los planes de desarrollo de las comunidades en sus planes de desarrollo socio-económico?. Que norma o normas pueden amparar este derecho ciudadano?.
6. ¿Deben o no los municipios construir políticas públicas y/o planes de fortalecimiento de de las organizaciones comunales y sociales?. Esos planes los construye la administración, el Concejo o los debe concertar con las organizaciones interesadas?. Conoce algunas normas que hablen sobre el tema?.
7. ¿Las comunidades fronterizas pueden celebrar convenios y planes con las comunidades de los países vecinos?. Recuerda alguna norma que garantice este derecho?.
8. ¿Deben los planes de desarrollo incluir políticas, programas y proyectos con destino a divulgar los derechos humanos y a apoyar a las personas y comunidades vulneradas en sus derechos?. ¿En que normas se podrían amparar estos derechos?.
9. ¿Conoce de alguna norma legal y/o constitucional que ampara a los municipios para apoyar programas de formación académica a los concejales, ediles y dirigentes comunales?.
10. ¿El municipio podrá apoyar a las comunidades o los comités de vivienda de las organizaciones comunales para que adelanten programas de vivienda por autoconstrucción de tal manera que sea más eficiente la inversión pública?.



## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

11. ¿Podrá el municipio invertir recursos para resolver necesidades vitales de las personas residentes en zonas o áreas irregulares?. ¿Las personas residentes en estas zonas se pueden organizar o pueden crear juntas comunales?.
12. ¿Existe alguna norma que introduzca legalmente el derecho de las comunidades a los presupuestos participativos? ¿La conoce?
13. ¿Conoce alguna norma que dé prioridad o prelación a los contratos con las comunidades que garanticen mayor rendimiento del recurso público con el aporte en trabajo de las comunidades?. Estarían dispuestos a convertir sus ideas de soluciones en proyectos bien elaborados que incluyan este componente de trabajo comunitario?, proyectos que se inscribirían en los bandos de proyectos del municipio.
14. Además de la figura de los comodatos, existe otra norma que haga más fácil la firma de convenios entre las organizaciones comunales y los municipios para la administración de bienes o espacios públicos como parques, centros deportivos o recreativos, etc?. La conoce?.
15. ¿En qué espacio de participación de los campesinos se deben construir las políticas y programas con destino al sector rural?. ¿Conoce la norma?.
16. ¿Existe alguna norma legal que ampara el derecho de las organizaciones comunales de reunirse con las autoridades municipales, para, por ejemplo analizar el desarrollo de sus derechos?. ¿La conocen?.

### **Plenaria.**

**Indicación:** En plenaria escuchar las respuestas de los grupos de trabajo. Cinco minutos por grupo para un tiempo promedio de treinta minutos en total.

## 2. Otros saberes o segundo momento metodológico.

**90 minutos** (sesenta para lectura y 30 para presentar conclusiones en plenaria)

**Indicación:** En los mismos o en otros grupos de trabajo leer el siguiente texto, otros saberes o conocimientos consolidados. Tiempo de lectura 60 minutos.

### 2.1. LA CONCERTACION CON EL ESTADO UN DERECHO DE LAS ORGANIZACIONES DE LAS COMUNIDADES.

De la Ley 1551/012

Artículo 6: “**Parágrafo 1°.** “Las políticas, planes, programas y proyectos con destino al fortalecimiento de los cabildos, de las autoridades y organizaciones indígenas y de los organismos de acción comunal se formularán en concertación con ellas”.

De la Constitución Política de Colombia:

“**Artículo 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

“**Artículo 79.** Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.”

“**Artículo 40.** Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:

...Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública.”

### 2.2. CONVENIOS:

De la Ley 1551/012.

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

**Artículo 39. Vinculación al desarrollo municipal.** Los Municipios podrán celebrar convenios con los organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 6° de la presente ley.

**Parágrafo 3°.** Artículo 6. *Convenios Solidarios.* Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

ARTICULO 6-16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

**OBSERVACION 1.** La posibilidad de que los organismos comunales puedan celebrar contratos solidarios directos por la menor cuantía con los municipios no los inhabilita para que también los puedan celebrar por cuantías superiores nada más que en este caso se deben someter a concurso de méritos en el marco del régimen de contratación solidario vigente.

**OBSERVACION 2.** No se debe confundir convenio con contrato, el convenio es un acuerdo mutuo entre gobierno local y comunidad para ejecutar un proyecto en beneficio de la comunidad que no exige mayores formalidades siempre que la comunidad no reciba recursos en efectivo sino la contraprestación en especie. Si recibe recursos en efectivo si implica un contrato.

### 2.3. PLANEACION PARTICIPATIVA Y PLANES DE DESARROLLO ESTRATEGICOS DE LAS COMUNIDADES DE MEDIANO Y LARGO PLAZO

De la Ley 1551/012

#### Artículo 6: FUNCION DE LOS MUNICIPIOS

“2. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, **de las organizaciones comunales y de los grupos de población**”

#### “Artículo 29. FUNCIONES DE ALCALDES

“2-4. Facilitar la participación ciudadana en la elaboración del **plan de desarrollo municipal.**”

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

“3-4. Generar, apoyar y financiar procesos de planeación participativa que conduzcan a **planes de desarrollo estratégico comunal y comunitario de mediano y de largo plazo.**”

“**Artículo 32. Atribuciones.** Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.”

“9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial **atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal** definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.”

“11. Garantizar el fortalecimiento de la democracia participativa y de los organismos de acción comunal.”

### CUADRO COMPARATIVO ENTRE LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPALES QUE REGULAN EL GOBIERNO DE LOS ALCALDES, LOS PLANES ESTRATEGICOS DE DESARROLLO COMUNITARIO Y LOS PLANES O ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

POT O ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	PLANES DE DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS	PLANES ESTRATEGICOS DE DESARROLLO COMUNITARIO
Están regulados por la Ley 388 de 1997	Están regulados por la Ley 152 de 1994 u orgánica del Plan	Son establecidos en la Ley 1551 del año 2012
Son elaborados por el ejecutivo o gobierno local y aprobados por el Concejo con participación consultiva de la ciudadanía a través del Consejo Territorial de Planeación	Son elaborados por el ejecutivo o gobierno local y aprobados por el Concejo con participación consultiva de la ciudadanía a través del Consejo Territorial de Planeación	Son elaborados por las comunidades y deben ser tenidos en cuenta o incluidos en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal
Su competencia es regular los usos del suelo y proteger el ambiente	Su competencia es el desarrollo socio-económico integral del municipio	Su misión es el desarrollo integral de las comunidades
En su parte general es a nueve y doce años	Es a corto plazo, cuatro años	Es estratégico o a largo plazo, diez o más años, según los programas
Su principal recurso es el presupuesto municipal y la plusvalía	Su cumplimiento depende de la voluntad del Alcalde y de la capacidad de las instituciones	Su cumplimiento depende de la capacidad, organización y formación de las comunidades
	Su principal recurso es el fiscal o presupuesto del municipio	Su principal recurso es el humano y organizativo de las comunidades y de la población

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

	Generalmente su eje son las obras de arena y cemento, siendo en la práctica planes de gastos o obras amén de los recursos de transferencia de forzosa inversión en salud educación y saneamiento básico	Sus ejes son la reconstrucción de la familia, de la comunidad, el ambiente, la seguridad alimentaria, la democracia y la lucha contra la corrupción.
		Puede ser impuesto como mandato ciudadano a los candidatos y/o por votación ciudadana.

### 2.4. PLANES DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES Y SOCIALES:

#### De la Ley 1551/012.

Artículo 6, funciones del municipio:

17. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento *de las organizaciones comunales y sociales con la correspondiente afectación presupuestal*

*“Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo”,*

#### De la Constitución Política de Colombia:

#### Artículo 103...

El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

### 2.5. COMUNIDADES FRONTERIZAS:

Art. 6. 13. Los municipios fronterizos podrán celebrar Convenios con entidades territoriales limítrofes del mismo nivel y de países vecinos para el fomento de la convivencia y seguridad ciudadana, el desarrollo económico y comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente.

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

De la Constitución Política de Colombia:

**Artículo 289.** Por mandato de la ley, los departamentos y municipios ubicados en zonas fronterizas podrán adelantar directamente con la entidad territorial limítrofe del país vecino, de igual nivel, programas de cooperación e integración, dirigidos a fomentar el desarrollo comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente.

### 2.6. DERECHOS HUMANOS.

**Artículo 29.** Modificar el artículo [91](#) de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

**Artículo 91. Funciones.** Los alcaldes

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

a) En relación con el Concejo:

2. “Presentar oportunamente los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social con inclusión del componente **de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario** y de obras públicas, que deberá estar coordinado con los planes departamentales y nacionales.”

De la Constitución Política de Colombia:

**Artículo 41.** En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.

### 2.7. FORMACION

**Artículo 26.** El artículo [6°](#) de la Ley 1368 de 2009, quedará así:

**Artículo 6°.** El Ministerio de Educación Nacional fomentará el desarrollo de programas en las distintas instituciones de educación superior, dirigidos a la capacitación y formación de los concejales del país, en áreas y materias acordes con las funciones que ellos ejercen, según la Constitución y la ley. Estos programas serán extensivos a los Alcaldes, miembros de las Juntas Administradoras Locales y de los Organismos de Acción Comunal.

**Artículo 27.** El artículo [7°](#) de la Ley 1368 de 2009, quedará así:

**Artículo 7°.** Las instituciones de educación superior podrán crear, dentro del marco de su autonomía universitaria, programas dirigidos a la capacitación y formación de los Alcaldes, concejales y personeros municipales o distritales, judicantes y practicantes de carreras afines a la administración pública en materias acordes con las funciones que ellos ejercen,

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

según la Constitución y la ley, dando facilidades de acceso y permanencia para los mismos. Estos programas se harán extensivos a los miembros de las juntas administradoras locales y de los organismos de acción comunal.

**Artículo 28. Fondo de Concurrencia.** Créase el Fondo de Concurrencia, como una cuenta especial, sin personería jurídica, de la Escuela Superior de Administración Pública, quien lo administrará como un sistema separado de cuentas de los recursos públicos que lo integren y determinados en la presente ley.

**Parágrafo 1°. Objeto.** El objeto exclusivo de los recursos que integran el Fondo de Concurrencia es servir de instrumento para el acceso de los Alcaldes, concejales, miembros de las juntas administradoras locales y organismos de acción comunal a los programas de formación, en los niveles de la educación básica, media de educación superior en temas de administración pública, y para los programas de formación de qué trata el artículo 50 de la Ley 1368 de 2009.

Lo anterior con el fin de cualificar de manera sistemática y continuada el nivel educativo.

### 2.8. VIVIENDA POR AUTOGESTION

**Artículo 19.** Modifíquese el parágrafo del artículo 4° de la Ley 1148 de 2007 así:

**Parágrafo.** El Subsidio Familiar de Vivienda de que trata el presente artículo es un aporte estatal en dinero y/o especie que se otorga por una sola vez a un hogar beneficiario, sin cargo de restitución por parte de este, para la adquisición de vivienda urbana y/o rural y puede ser complementario de otros subsidios de carácter municipal o departamental.

En el marco del principio de la eficiencia de la inversión pública, los subsidios municipales de vivienda se podrán orientar a la **vivienda autogestionaria con las organizaciones de acción comunal y de vivienda comunitaria.**

### 2.9. INVERSION PÚBLICA EN ZONAS IRREGULARES.

De la Ley 1551/012.

Artículo 48 de la Ley 1551 del año 2012 establece que *“Los municipios podrán invertir recursos públicos en las áreas públicas que aparecen en los asentamientos humanos de origen ilegal constituidos por viviendas de interés social, con el fin de asegurar los derechos fundamentales de las personas que allí viven y garantizará que se presten los servicios públicos.”*

**OBSERVACION :**En desarrollo del derecho fundamental de asociación, las personas que residen aún en zonas urbanísticamente irregulares tienen derecho a asociarse y el Estado en el deber de reconocerlas. No hacerlo o complejizar esta posibilidad es violar su sagrado derecho de libre asociación. Pues no se debe confundir el estado de irregularidad de un territorio con el derecho fundamental de asociación de las personas.

## 2.10. PRESUPUESTACION PARTICIPATIVA

### “Artículo 40:

En todo caso los procesos de planeación local serán insumo para la formulación del plan municipal de desarrollo, así mismo se dará prioridad a las propuestas de inversión presentadas por los respectivos Consejos Comunales y Corregimientos de Planeación que dentro de sus respectivos planes **garanticen complemento con trabajo comunitario, dentro del marco de los convenios.**”

“Se creará dentro del Presupuesto Municipal un componente denominado **Presupuesto Participativo** que hará parte del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio o Distrito.”

**OBSERVACION:** El porcentaje o cuantía del rubro de presupuesto participativo es definido por el Concejo a iniciativa del Alcalde. El mayor o menor porcentaje dependerá de la capacidad y dinámica de las organizaciones sociales.

## 2.11. MANEJO COMUNAL DE BIENES PUBLICOS

“Art. 6- 18. Celebrar convenios de uso de bienes públicos y/o de usufructo comunitario con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas y con los organismos de acción comunal y otros organismos comunitarios.”

## 2.12. DESARROLLO CAMPESINO

Artículo 29, numeral 5 del literal f) de la Ley 1551 de Julio del año 2012 “. Crear el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, el cual servirá como instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales, organismos de acción comunal y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, cuya función principal será la de coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación”.

**ARTICULO 35. Derechos de los dignatarios.** A más de los que señalen los estatutos, los dignatarios de los organismos de acción comunal tendrán los siguientes derechos:

- a) Quien ejerza la representación legal de un organismo de acción comunal podrá percibir gastos de representación provenientes de los recursos propios generados por el organismo, previa autorización del organismo de dirección respectivo;
- b) A ser atendido por lo menos dos (2) veces al mes en días no laborables por las autoridades del respectivo municipio o localidad.

## 3. Concertación de saberes o tercer momento metodológico.



## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

### 30 minutos

Una vez leído el texto, comparar las respuestas iniciales, de nuestros saberes o el conocimiento empírico que concluyeron en el primer momento con el texto leído para verificar en que estaban de acuerdo y en que faltaba mayor información.

**Plenaria:** Una vez leído el texto y concertados los acuerdos y desacuerdos presentar las conclusiones de cada grupo en plenaria con tiempo de cinco minutos por grupo para un máximo de treinta minutos.

Duración 30 minutos.

### 4. Saber hacer o cuarto momento metodológico

Duración: 40 minutos

De los textos leídos se pueden concluir por lo menos tres grandes acciones concretas que deben realizar las organizaciones comunales y sociales a saber. ¿Estamos de acuerdo en que son estas o pueden ser otras o estas y otras?. Tomar esta decisión por grupos

Tomar la decisión por grupos 20 minutos.

- 4.1. Avanzar en la construcción del Plan de Desarrollo Estratégico de las Comunidades de Mediano y Largo Plazo y
- 4.2. Avanzar en la construcción de una política pública en beneficio de las organizaciones comunales y sociales a partir de los derechos conocidos para lo cual LA CARTA CIUDADANA A LOS ALCALDES, puede ser buena guía. Anexo cinco
- 4.3. Hacer firmar a los candidatos el mandato por la transparencia, la democracia local, la paz y el desarrollo. Anexo uno

Presentar las conclusiones en plenaria 20 minutos

## 5. Compromisos o quinto momento metodológico

Duración: 90 minutos

En grupos leer y establecer los compromisos con los tres grandes objetivos establecidos en saber hacer o construcción del plan de desarrollo de las comunidades, hablar con el gobierno local o municipal para poner en práctica el acta de ciudadana a los alcaldes que establece el contenido del plan de fortalecimiento de las organizaciones y si existe compromiso y capacidad y decisión para hacer firmar a los candidatos el acta por la transparencia, la democracia local, la paz y el desarrollo.

Tiempo de trabajo en grupos leyendo los textos y estableciendo los compromisos que deben quedar en acta. 60 minutos.

Uno por uno expresar en grupo y luego sustentar en plenaria si asumen el siguiente compromiso con fechas y lugares precisos:

5.1. **DECISION DE HACERLO:** Que una persona o grupo de personas tomen la decisión de impulsar el proceso, a partir de allí se pueden cumplir las siguientes etapas:

5.1.1. **COMITE PROMOTOR:** Si bien la decisión la toma una organización como la asociación de juntas u otra, de todas maneras debe existir un grupo promotor amplio y abierto a todos los interesados con el cuidado de no ser utilizado el espacio con fines partidistas. Nuestra recomendación es que la alianza primera y principal se haga con los estamentos educativos y con los estudiantes y jóvenes; luego con otras organizaciones sociales, con profesionales y personas de reconocida honradez, en lo posible que no hagan de la política su forma de vida, aunque una vez avance el proceso no se podrá negar la participación de actores políticos pero siempre en función del objetivo común que es el Plan Estratégico de Desarrollo Comunitario. Se debe entender que las actividades electorales en los municipios comprometen a menos del veinte por ciento de la población y la idea es que este sea un proceso que logre el mayor consenso entre toda la población por lo que no debe ser monopolizado por los actores políticos sin que se les pueda negar su derecho a participar en él.

Una vez inicie el proceso es posible que la administración municipal, la personería y otras entidades quieran participar, lo que es bueno, garantizando siempre que esta es una iniciativa de la sociedad civil que debe ser apoyada por el Estado respetando su autonomía, en el marco del Artículo 103 de la Constitución, 29 y 32 de la Ley 1551/2012.

El proceso será fácil y entusiasta y exitoso si mucha gente participa en el.

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

- 5.1.2. **CONSOLIDACION DEL COMITÉ PROMOTOR.** Una vez consolidado un equipo de personas comprometidas con el proceso, realizar unas dos jornadas de lectura y reflexión sobre estos y otros textos que puedan ser útiles, buscando la unificación de propósitos.
- 5.1.3. **ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA Y CIUDADANA DE INDUCCIÓN.** Pensando que dentro del primer mes está en pleno funcionamiento el equipo promotor, realizar una gran asamblea comunitaria y ciudadana para motivarla sobre el proceso. En esta asamblea se debe concertar un cronograma de talleres por comunas, corregimientos, núcleos o centros poblados, incluida el área urbana central para avanzar en el proceso
- 5.1.4. **TALLERES TERRITORIALES.** Se realizarán talleres territoriales con los siguientes objetivos:
- Llenar con la gente un formato sobre diagnóstico, se adjunta documento guía para el diagnóstico.
- Construir con la gente por lo menos cinco ventajas comparativas de cada comuna, corregimiento, núcleo o centro poblado. Ventajas comparativas son para lo que puede ser bueno a corto, mediano y largo plazo ese sector geográfico y la vocación de su gente.
- 5.1.5. **ADOPCION DE EJES ESTRUCTURANTES O IMPRESCINDIBLES:** Adoptar en asamblea los **ejes estructurales o imprescindibles para un plan de desarrollo de las comunidades**, con sus adicciones y mejoras. Ver en el texto adjunto.
- 5.1.6.
- 5.1.7. **PEPRFILES DE PROYECTOS:** Con base en las ventajas comparativas, definir por lo menos cinco perfiles de proyectos por corregimiento, comuna o sector, buscando que por lo menos uno sea de carácter productivo o agroindustrial. Se anexa formato sobre perfiles de proyectos.
- 5.1.8. **MANDATO POR LA TRANSPARENCIA:** Presentar y validar el acta de **mandato por la transparencia la democracia local, la paz y el desarrollo** que ha de hacerse firmar a los candidatos bajo el compromiso de que todas las organizaciones y personas apoyarán a sus candidatos solamente si la firman con lo que estaríamos dando un golpe a la corrupción para que la gente no vote simplemente por quien le paga el voto con dinero o dádivas. Ver texto adjunto.
- 5.1.8. **PROGRAMAS COMPELEMENTARIOS EN EL MARCO DE LOS DERECHOS SOCIALES:** En asamblea adoptar los programas complementarios a los ejes estructurantes o imprescindibles Este texto por ser extenso se deja a la gente para que se comprometan en estudiarlo y presentar su opinión en encuentro general municipal de adopción del plan.
- 5.1.9. En estos talleres territoriales se deja convocado un encuentro municipal para los ajustes y aprobación del Plan.
- 5.1.10. **ENCUENTRO MUNICIPAL DE SECTORES.** Dentro del mes siguiente realizar un encuentro por sectores sociales (comunales, campesinos, mujeres, jóvenes, indígenas, afros, adultos,

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

etc) para que conozcan la propuesta de parte general o de buen gobierno, y el acta de compromiso, los adicionen o mejoren y establezcan su compromiso con el proceso.

5.1.11. **CONSOLIDACIÓN DEL PRIMER BORRADOR.** Dentro de los quince días siguientes el equipo promotor recogiendo los aportes de los talleres territoriales y sectoriales consolidará un primer borrador que remitirá a las organizaciones y sectores para su lectura en comunidad.

5.1.12. **TALLER GENERAL DE APROBACIÓN DEL PLAN.** Dentro del mes siguiente se realizará el taller general de aprobación del Plan Estratégico de Desarrollo Comunitario que por lo menos incluya los siguientes capítulos:

5.2. **ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES:** La estructura general del plan puede ser la siguiente:

**Presentación** del documento explicando su marco legal, procedimiento de elaboración y actores participantes.

**Capítulo uno:** elementos de diagnóstico contruidos con base en los formatos anexos u otros de mejor aceptación.

**Capítulo dos:** ventajas comparativas de los centros poblados y del municipio en general que han de orientar su desarrollo.

**Capítulo tres:** programas o ejes estructurantes imprescindibles.

**Capítulo cuatro:** parte general o de buen Gobierno o mandato por la transparencia, la democracia local, la paz y el desarrollo.

**Capitulo cinco:** Otros programas adicionales a los estructurantes, en el marco de los derechos económicos, sociales y colectivos. Ver texto anexo.

**Capítulo cinco:** perfiles de proyectos por comunas, corregimientos núcleos o centros poblados.

**Capítulo siete:** otros perfiles de proyectos presentados por las comunidades

**OBSERVACION:** El plan de desarrollo de las comunidades no puede ser simplemente un paquete de papeles que se elabora y se deja archivado ni menos un plan de obras. Debe ser ante un plan vivo que se estudia y evalúa su cumplimiento por lo menos cada cuatro meses en asambleas y eventos, por eso el cumplimiento de sus ejes estructurantes depende tanto de las comunidades como de los gobiernos, por el ejemplo, están las organizaciones estudiando formas de fortalecimiento de la familia, de la comunidad, del ambiente, de la seguridad alimentaria, de la transparencia y de la formación comunitaria?. Han establecido compromisos

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

concretos a cumplir como organizaciones y personas para lograr estos compromisos?.

### **5.3. Otros compromisos:**

Cada grupo con compromisos de cada uno de los asistentes expresar si tienen la capacidad y la convicción de hacer firmar la siguiente acta o mandato por la transparencia, la democracia local y la paz

# ANEXOS

## ANEXO UNO

### MANDATO CIUDADANO POR LA TRANSPARENCIA, LA DEMOCRATICA LOCAL Y LA PAZ

**Ciudadanos:** ante la corrupción y la ineficiencia en la gestión pública el pecado más grave de los ciudadanos de bien es la indiferencia, la omisión, hagamos algo para que se supere esta situación, no a la indiferencia, no a la omisión.

*“No me preocupan tanto los actos malos dela gente mala sino la indiferencia de la gente buena”MartinLuter King*

Puntos mínimos a establecer como mandato por los ciudadanos a los candidatos y elegidos en las elecciones territoriales del 25 de Octubre del año 2015.

Como candidato y como elegido en caso de lograrlo, en las elecciones territoriales del 25 de Octubre del año 2015 con lo siguiente me comprometo

- a. A que mi campaña política se desarrolla con absoluta transparencia y sin practicas de soborno ni de chantaje a los electores ni con legales. Si persona alguna demuestra lo contrario, me comprometo a renunciar al cargo.
- b. A que en el plan de desarrollo y en los presupuestos daré prioridad tanto en las políticas públicas como en los programas y proyectos a la atención de los derechos económicos sociales y colectivos de la población, a la vida, al agua, la biodiversidad y el ambiente; a la seguridad alimentaria, el fortalecimiento de la familia y la comunidad; a una educación de calidad y pertinente a los intereses presentes y futuros de la entidad territorial.
- c. Me comprometo a que los proyectos de planes de desarrollo a presentar a consideración de los consejos territoriales de planeación y a las

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

respectivas corporaciones públicas serán construidos de manera amplia con la participación real y efectiva de las diferentes organizaciones y actores sociales políticos y económicos de la entidad territorial.

- d. Me comprometo a que proyecto de Plan de Desarrollo que he de presentar a consideración del respectivo consejo territorial de planeación y corporación pública, incluirán como parte integral el plan estratégico de desarrollo de las comunidades de mediano y largo plazo elaborado en el marco de la Ley 1551 del año 2012. Igualmente incluiremos como parte integral los Planes de Vida de las comunidades indígenas y de las comunidades Afros elaborados en el marco de la Ley1551/012.
- e. Como candidato a corporación pública y como elegido acojo en todo lo pertinente, el presente MANDATO CIUDADANO POR LA TRANSPARENCIA, LA DEMOCRACIA LOCAL Y LA PAZ.
- f. Como máxima instancia de consulta y control en la entidad territorial reconozco una asamblea ciudadana con debida representación de todas las instancias organizativas legalmente constituidas con más de dos años de antigüedad de la sociedad civil en la entidad territorial, instancia que contará con el apoyo institucional para su funcionamiento regular, asamblea que se podría denominar constituyente ciudadana.
- g. Antes de ser presentado a consideración del Consejo Territorial de Planeación y de respectiva corporación pública el proyecto de Plan de Desarrollo y la cuantificación al Proyecto de Plan de Inversiones, se concertarán en Asamblea Ciudadana antes mencionada de la entidad territorial.
- h. En Desarrollo del Artículo 40 de la Ley 1551/2012 sobre presupuestos participativos, todos los años, entre los meses de Agosto y Septiembre, antes de ser presentado al Concejo Municipal, se someterá a conocimiento y evaluación en la Asamblea o Constituyente ciudadana el proyecto de presupuesto para el año siguiente, el que debe corresponder con el Plan de Desarrollo.
- i. Toda perspectiva de contrato, debe corresponder a proyectos debidamente elaborados y avalados por asambleas de las comunidades beneficiarias o del sector de interés y debidamente radicados en el banco de proyectos.
- j. En el marco de los Artículo 40 de la Ley 1551/012, parágrafo 3 del Artículo Sexto sobre convenios solidarios, y principio de eficiencia de la Ley 152/94, en la asignación de contratos se priorizarán los proyectos

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

que tengan complemento o aporte en trabajo de las respectivas comunidades.

- k. Para el pago del 40% restante en todo contrato y para la firma de la respectiva acta de cierre, se exigirá el aval de idoneidad expedido por una asamblea de las comunidades beneficiarias del respectivo contrato, asamblea convocada de conformidad con la o las normas internas legales de las respectivas organizaciones de las comunidades.
- l. Por lo menos cada seis meses el ejecutivo presentará informe escritos a la Asamblea Ciudadana sobre su gestión, de la que recibirá sus observaciones, evaluaciones y propuestas para mejorar la administración.

Este informe se imprimirá en la Gaceta Municipal con distribución masiva y se colocará en la página web de la Alcaldía, como lo mandan las normas legales vigentes con por lo menos quince días de anticipación a la asamblea de rendición de cuentas.

- m. Semestralmente someteré a evaluación en la Asamblea Ciudadana la gestión de los funcionarios de libre nombramiento y remoción y en su calificación se tendrá en cuenta en el cincuenta por ciento de dicha calificación la opinión de la ciudadanía, información debidamente procesada en un formulario metodológicamente adecuado para la comunidad.
- n. Se respeta la vida y se protege la familia como fuentes de una sociedad sana. Igualmente se fortalecerá infinitamente la organización de las comunidades y de la ciudadanía en la perspectiva de construir confianza como requisito para mejorar la convivencia, la prosperidad y las diferentes formas de economía social y solidaria.
- o. De conformidad con el Literal 17 del Artículo 6 de la Ley 1551/12, la Administración concertará con las organizaciones sociales el plan anual de su fortalecimiento y de su participación. Como lo establece la misma Ley, toda política, programa y proyecto con destino a una organización social o comunidad será concertado con ella.
- p. De conformidad con el Artículo 29 de la Ley 1551/12, la administración concertará y apropiará los recursos necesarios para que las comunidades elaboren y/o mejoren el Plan de Desarrollo Estratégico de las comunidades, plan de mediano y largo plazo como lo establece la Ley.



## **MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**

- q. En la perspectiva de una paz sostenible y sustentable la administración apoyará de manera especial todos los mecanismos de justicia de paz y/o de mecanismos de conciliación.
  
- r. El Plan de Desarrollo y los presupuestos incluirán un capítulo especial de apoyo al campo, a la economía productiva y al mejoramiento de ingresos, plan construido concertadamente con los actores sociales y económicos de la entidad territorial.

Presentación de los compromisos en plenaria por parte de cada grupo:  
30 minutos.

## ANEXO DOS

### PROGRAMAS, EJES ESTRUCTURANTES O IMPRESCINDIBLES DEL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES

Un Plan Estratégico de Desarrollo Comunitario se construye en torno a seis ejes fundamentales .Son los ejes que garantizan el mínimo vital de convivencia y de supervivencia de cualquier comunidad de Colombia y del mundo y que solamente se pueden lograr mediante el compromiso colectivo.

En nuestras sociedades tan deformadas por los intereses individuales y particulares, la tendencia general es evaluar los planes, programas y proyectos por las posibilidades del beneficio individual y particular, sin embargo hoy los graves problemas ambientales, alimentarios y de convivencia que son básicos, solamente pueden tener soluciones colectivas. Resolviendo estas necesidades mínimas vitales en comunidad, también se resuelve el mínimo de cada persona y familia como es la supervivencia. Este es un nivel de comprensión que se debe lograr en nuestras sociedades.

Es cierto que paralelamente con las acciones colectivas a corto, mediano y largo plazo para resolver los problemas vitales de convivencia y supervivencia cada, cada persona tiene pleno derecho a sus aspiraciones individuales, generalmente relacionadas con su crecimiento personal, o su enriquecimiento económico, lo que es legítimo, lo importante es que no se abandone lo colectivo que es fundamental.

Esos ejes estructurantes que se deben trabajar colectivamente en cada comunidad pueden ser:

1. Construcción de comunidad y formación ciudadana
2. Apoyo a la familia
3. Programa ambiental
4. Programa de seguridad alimentaria, empleo y economía solidaria
5. Programa de dignidad ciudadana contra la corrupción
6. Concepto educativo municipal

#### 1. ***Construcción de comunidad y formación ciudadana***

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

1.1. En cada comunidad estableceremos por lo menos una tarde al mes de lectura en comunidad sobre temas de interés general.

1.2. En cada comunidad realizaremos por lo menos una actividad mensual de integración cultural, recreativa o deportiva. Celebraremos en comunidad fechas importantes como el día de la mujer, de la madre, del padre, del campesino. Mensualmente realizaremos una actividad de celebración de cumpleaños a los integrantes de la comunidad que los cumplan durante ese mes. Estas actividades estará bajo la responsabilidad de los respectivos comités cultura y los conciliadores comunales y en equidad.

### ***Sustentación legal***

1.3. El Art. 41 de la Constitución establece como deber del Estado la difusión de la Constitución y de la instrucción cívica (Compatible Art. 103 y 311 C. N.; Arts. 70, 71 y 141 de la Ley 136.

En consecuencia propondremos a la Alcaldía que por lo menos cada dos meses en torno a cada colegio y escuela se realicen foros y talleres de reflexión y formación ciudadana sobre temas de interés general como el ambiente, la seguridad alimentaria, la familia, los derechos, el cumplimiento del plan de desarrollo, equidad y género entre otros. Para garantizar la calidad de estas reuniones, en torno a cada colegio y escuela designaremos de la comunidad facilitadores que preparen temas y apoyen los eventos.

Como guía para estos talleres utilizaremos cartillas y documentos construidos colectivamente en el marco del PEI municipal o Plan Educativo Institucional establecido por la Ley General de la Educación (Ley 115 de 1993)

- a.** Por la vía de convenio con las organizaciones, para fomentar la Participación Comunitaria, se destinarán los recursos necesarios para el funcionamiento de una oficina independiente y autónoma de las organizaciones, con por lo menos una secretaria y el pago de servicios.
- b.** La construcción de comunidad debe hacer parte esencial de toda política pública de los gobiernos locales, departamentales y nacionales

### ***Estrategia***

Para orientar los talleres organizaremos un equipo municipal de expertos en el tema, preferiblemente dirigentes sociales y educadores a quienes se dictarán talleres de inducción.

### ***Recursos***

El recurso humano siempre será el más importante. De otra parte, anualmente destinaremos el 5% de los recursos de libre inversión del presupuesto municipal para apoyar estos eventos. Otros recursos procederán de las transferencias de la Nación, en especial del porcentaje para funcionamiento de la educación se invertirán en la consecución

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

y reproducción de documentos, y en el pago documentos de trabajo. . En casos especiales se reconocerán honorarios a los talleristas o profesores que se especialicen en los temas.

Los funcionarios municipales destinados a las actividades de promoción comunal serán designados de ternas presentadas por la Asamblea municipal de Juntas Comunales y organizaciones sociales.

Nuestras organizaciones funcionarán regularmente como lo establecen los respectivos estatutos.

### *Indicadores anuales de evaluación del cumplimiento de este programa*

- Comunidades más amigas y confiadas entre sus integrantes
- Disminución de las riñas vecinales
- Aumento de la solidaridad entre los integrantes de la comunidad
- Estabilidad de residencia en el territorio de los integrantes de la comunidad y en especial de los jóvenes
- Funcionamiento regular de las organizaciones

## **2. Programa de apoyo a la familia**

2.1. Trabajaremos para que en cada comunidad para que las familias coman unidos por lo menos tres veces por semana.

2.2. Trabajaremos para que cada familia realice por lo menos una actividad semanal de integración cultural o recreativa como una visita, un paseo, una reunión de integración con otros vecinos.

2.3. Fomentaremos la solidaridad entre los integrantes de la familia tanto de padres con hijos como de hijos con los padres.

### ***Sustentación legal***

2.4. El Art. 42 de la Constitución reconoce a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad y establece el deber de apoyarla (Compatible Art. 5).

Partimos de que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad que se debe conservar y fortalecer, por lo que el Plan de Desarrollo y los Presupuestos la deben incluir en por lo menos lo siguiente:

- a) Introducción en la educación de asignaturas sobre valores familiares.
- b) Programas permanentes con la comunidad para reafirmar los valores familiares.
- c) Estrategias y actividades permanentes desde los medios de comunicación.
- d) Convocatorias periódicas a encuentros familiares en torno a actividades culturales y recreativas, a las que asistan por lo menos hasta el cuarto grado de consanguinidad y

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

- segundo de afinidad. En estos encuentros se insistirá en la importancia de recuperar la solidaridad interfamiliar.
- e) Políticas y programas de apoyo a los proyectos económicos pequeños y medianos de supervivencia familiar, partiendo del hecho de que la mayoría de pequeñas y medianas empresas del país, que generan cerca del 80 por ciento del empleo, son empresas familiares. Es inconcebible un Plan de Desarrollo de un municipio que no incluya el apoyo a la recuperación y desarrollo económico de las familias populares.
  - f) Otras actividades en beneficio del fortalecimiento de la familia que sean propuestas por la comunidad organizada.
  - g) El fortalecimiento de la familia debe hacer parte fundamental de toda política pública del Estado en sus niveles locales o municipales, departamentales y nacionales.

### ***Estrategia***

*Se organizará un comité permanente de programación y coordinación de actividades, encabezado por una funcionaria de la Alcaldía, un concejal y tres dirigentes comunitarios, el que reunirá a las personas del municipio especializadas en el tema y convencidas de la importancia de recuperar la familia, para que desarrollen estas y otras actividades permanentes.*

### ***Recursos***

El principal recurso es el humano o sea la voluntad de las personas por impulsar esta iniciativa.

Los recursos económicos necesarios se pueden apropiar de las transferencias de la Nación para educación, a través de las escuelas y de cursos permanentes con los mayores; de los recursos de libre inversión de Ley 60, para apoyar empresas productivas; otros recursos se gestionarán a través del Bienestar Familiar Nacional y la Unicef.

Se dará especial formación a los jóvenes en los temas de valores en la perspectiva de un modelo de sociedad con gran civilidad democrática.

### ***Indicadores anuales***

- Disminución de las riñas familiares
- Disminución de la desintegración de las familias
- Estabilidad de los integrantes de la familia en su territorio, en especial De los más jóvenes
- Mejoramiento de la economía familiar

### **3. Programa Ambiental**

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

- 3.1. En comunidad realizaremos un diagnóstico del estado en que se encuentran nuestros quebradas, caños y humedales para desarrollar actividades de sostenibilidad y/o recuperación.
- 3.2. Desde nuestras organizaciones trabajaremos para que cada finca conserve por lo menos la tercera parte de su terreno en reforestación.
- 3.3. Trabajaremos por técnicas modernas de producción que utilizando menos terreno garanticen mayor productividad y más liberación de terreno para la re arborización.
- 3.3. Las comunidades urbanas a partir de sus organizaciones, instituciones estatales y educativas tendrán planes de acompañamiento a los campesinos en sus tareas de re-arborización y de reforestación
- 3.4. Trabajaremos para que por cada cinco hectáreas exista un humedal en buenas condiciones, o construiremos una represa para conservar las aguas lluvias, para lo cual solicitaremos el apoyo de recursos municipales y en general del Estado con maquinaria adecuada. En estas represas sembraremos pescado según las condiciones.
- 3.5. En las áreas urbanas cada familia se compromete a construir un tanque de agua de por lo menos dos metros cúbicos para guardar las aguas lluvias.
- 3.6. Desarrollaremos campañas permanentes contra la tala de bosques y la quema, incluida la no quema de basuras tanto en lo urbano como en lo rural.
- 3.7. Intensificaremos la educación ambiental tanto a partir de los establecimientos educativos como de las comunidades.

### ***Sustentación legal***

3.7. Los *Artículos 79 al 82 de la Constitución establecen las responsabilidades de la sociedad y del Estado con el ambiente.*

) Se desarrollará formación sistemática sobre ambiente a través de los establecimientos educativos.

g) Se organizarán los fines de semana de la ciudad al campo para estos eventos de re arborización con dinámica y masiva participación de centros educativos, instituciones, barrios y conjuntos residenciales cada uno de los cuales adoptará una cuenca.

Se establecer incentivos para la gente que cuide los nacedores de agua y se certifiquen las fincas productoras de agua.

3.8. Trabajaremos por las fincas integrales biodiversas y contra los monocultivos.

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

### ***Estrategias***

Se adelantará una evaluación sobre la situación de las cuencas hidrográficas del municipio y sobre la deforestación, y sobre esta base estableceremos planes de recuperación de cuencas y de arborización.

A cada vereda, a cada barrio, a cada institución y a cada establecimiento educativo, se les asignará la responsabilidad de adoptar una cuenca y de recuperarla. Con recursos del municipio, o gestionados ante las autoridades ambientales, se apoyará este desplazamiento de las comunidades a la recuperación de cuencas.

Desarrollaremos campañas por la no quema de la vegetación.

Se establecerá la responsabilidad de que cada finca adecue lagos artificiales o reservorios para contener las lluvias, para utilizarlas en las épocas de sequía.

Se tendrá un programa especial para el control en la emisión de gases y tóxicos, tanto de los vehículos como de la industria.

### ***Recursos***

Se organizará el Comité Ambiental del Municipio a partir de los comités ambientales veredales, barriales y de las instituciones educativas para que asuma estas y otras tareas, y se creará el Fondo Ambiental, cuyos recursos se ejecutarán conforme lo establezca el Comité Ambiental.

En lo económico, aplicaremos el 15% del predial, un porcentaje de lo recaudado por tarifas de agua y energía, y apoyo de la Corporación Ambiental Regional.

A través de la mesa ambiental se realizarán actividades intersectoriales con participación de la comunidad.

Todos los recursos con destino al ambiente se ejecutarán con las comunidades organizadas buscando su mayor rendimiento con su trabajo y compromiso

### ***Indicadores a evaluar anualmente***

- Disminución comprobada de la tala y de la quema tanto urbana como rural
- Aumento de las lluvias
- Soluciones parciales con aguas de reserva en épocas de sequía.
- Aumento de las técnicas de producción agropecuaria incrementando la productividad
- Represas construidas

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

- Re-arborizaciones desarrolladas
- Cátedra ambiental en los establecimientos educativos

### 4. **Programas de Soberanía alimentaria, empleo, economía solidaria y agro.**

4.1. Promoveremos las huertas caseras por cada familia urbana y rural con propósitos tanto alimentarios como de salud pública para que el consumo de verduras y frutas frescas contrarresten los impactos negativos del exagerado consumo de harinas. La Alcaldía tendrá un programa con recursos y asesoría tecnológica para este programa.

4.2. Con la Alcaldía trabajaremos por un programa de apoyo a la producción de productos agropecuarios de consumo local que incluya el transporte subsidiado de las cosechas al mercado municipal.

4.3. Desarrollaremos el mercado campesino municipal por lo menos una vez al mes a donde los campesinos traigan sus productos con el apoyo en transporte de la Alcaldía.

### **Sustentación legal**

4.4. Los Artículos 53 al 57 de la Constitución establecen el derecho al trabajo, entre los Artículos 58 y 60 se establece el deber del Estado de apoyar la economía solidaria, y entre los Artículos 64 y 66 se establece la obligatoriedad del Estado de apoyar el campo y el desarrollo agropecuario.

De estos derechos constitucionales se desprende la responsabilidad del municipio y del Estado, en el marco de garantizar el bienestar de la población, de adelantar políticas y programas que garanticen, a partir de cada municipio, la recuperación de la economía productiva, la recuperación del campo y del empleo.

En consecuencia, uno de los propósitos del presente Plan es consolidar la cultura de la economía productiva en el municipio y la región sobre la base de:

- a) La tecnificación de la producción, el desarrollo agroindustrial y biotecnológico.  
La comercialización interna e internacional de los productos.

La recuperación y protección del mercado local y regional.

### **Estrategia**

- a) Desarrollo de campañas educativas intensivas y permanentes para que la población compre y consuma los productos de la región.



## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

b) Estímulo a la comercialización de la producción local, tanto en las plazas como en centros comerciales especializados en la defensa y distribución de lo nuestro.

c) Desestimulo y restricciones a la comercialización de productos externos que compitan con la producción local.

d) Comercialización de los productos locales en la región, el resto del país y el mundo, a través de empresas especializadas, con importante apoyo del municipio para su funcionamiento y para la consecución de capital de trabajo

e) A través de estas empresas se desarrollará inteligencia o investigación de mercados, para definir qué productos actuales o potenciales de la región se pueden vender en el extranjero. Sobre la base de los mercados locales y de exportación se adelantará una planificación de la producción buscando garantizar a cada productor la compra de cuotas mínimas de producción por mes o por año.

f) Con base en las posibilidades de desarrollo económico productivo se adelantarán programas semestrales intensos de actualización tecnológica, especialmente dirigidos a la población mayor de treinta años, para recuperar sus prácticas productivas o crear unidades productivas con técnicas modernas.

g) Se creará una zona industrial, en la cual se instalarán máquinas y asistencia técnica apoyada por el municipio, para que los pequeños y medianos productores accedan a técnicas avanzadas de diseño, cortado, procesamiento, empackado, financiación, comercialización y materias primas. En esta zona industrial se garantizarán servicios públicos baratos, en especial de energía eléctrica.

Inicialmente, a través de estos centros industriales apoyaremos a los proveedores de bienes de uso diario como zapateros, sastres, panaderos, carpinteros, ornamentadores, constructores, agroindustriales, quienes teniendo mercados barriales o berreadles necesitan elevar la capacidad técnica y financiera de su producción.

Al frente de este proceso de comercialización y de desarrollo agroindustrial estará un comité encabezado por un funcionario municipal, un concejal, tres dirigentes campesinos y dos expertos municipales en mercadeo y desarrollo agroindustrial, y las demás personas especializadas interesadas.

h) Con la Universidad Nacional y otras universidades colombianas e instituciones especializadas, adelantaremos los estudios para el montaje en el municipio de un laboratorio de investigación sobre la riqueza natural y su transformación y utilización biotecnológica.

i) El modelo educativo tendrá un componente fundamental orientado al desarrollo de capacidades productivas y de desarrollo agroindustrial.

j) Nos opondremos al ingreso al municipio, y a la región, de mercancías externas que compitan deslealmente con nuestros productores. Apoyaremos las

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

actividades locales, nacionales e internacionales contra el capitalismo salvaje y por un modelo de desarrollo propio.

k) Se definirá un día de mercado en la plaza o sitio adecuado, a donde tendrán preferencia los productores directos del campo y de la ciudad para vender sus productos.

l) Se establecerá el control de precios en especial en los productos manufacturados.

m) Se planificará la producción campesina aprovechando las variedades de climas y de producción, de tal manera que siempre exista racionalidad entre la oferta y la demanda.

n) En la asignación de empleos se privilegiará a los nativos y residentes del municipio.

### **Recursos**

Evaluaremos las capacidades profesionales existentes en el municipio para estos programas y constituiremos comités especializados coordinados por un funcionario municipal con responsabilidades en el desarrollo socioeconómico.

En lo económico, adecuada aplicación en el modelo educativo local de los recursos de transferencias de la Nación. En el tema de educación nuestra misión irá mucho más allá del simple pago de nómina a los maestros, y estaremos evaluando y garantizando en cada establecimiento educativo, y en el municipio, que la enseñanza-aprendizaje sea útil, tanto para el desarrollo integral de la persona como para la creación de las capacidades productivas que exige nuestra economía.

Liberaremos la mayor cantidad posible de recursos de ingresos propios para estos programas.

Gestionaremos recursos de cooperación nacional e internacional.

Destinaremos el equivalente al uno por ciento del presupuesto municipal, de conformidad con el Artículo 71 de la Constitución, al centro de investigación científica y bancos de herramientas de fácil acceso para todos los ciudadanos.

### ***Indicadores para la evaluación anual***

- Huertas caseras en funcionamiento
- Producción familiar de alimentos de un porcentaje superior al 30% de su consumo
- Fortalecimiento del intercambio inter-familiar y comunitario de los productos de sus huertas
- Mejores precios para los productores que venden en el mercado campesino
- Mejoramiento en salud especialmente en problemas gastrointestinales y cardiovasculares por el mayor consumo de frutas y verduras

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

- Estabilidad familiar y comunitaria por mejores condiciones de supervivencia

### 5. ***Dignidad ciudadana y transparencia***

Una de las mayores expresiones de la indignidad humana y de deterioro de la democracia a que nos ha llevado la clase política es la compra-venta de conciencias en los procesos electorales, lo que a la vez ha generado el desprecio por los derechos por parte de los ciudadanos que en buen porcentaje creen que ellos son producto del favor del político y no del ejercicio digno y altivo de sus derechos. Por eso un proceso de reconstrucción nacional a partir de las comunidades campesinas y urbanas necesariamente debe pasar por la recuperación de la dignidad ciudadana en este tema.

Desde nuestras organizaciones trabajaremos permanentemente con la comunidad para que en las elecciones voten con dignidad apoyando solamente a los candidatos que presenten acta de compromiso con el presente Plan Estratégico de Desarrollo Comunitario. Rechazaremos a los candidatos que pretendan comprar, sobornar o chantajear a los ciudadanos para que voten por ellos.

Buscaremos que los ciudadanos de nuestra comunidad hagan suscribir actas de compromiso a sus candidatos con los planes de desarrollo de las comunas, corregimientos o núcleos y con nuestro único Plan Estratégico de Desarrollo Comunitario municipal.

Trabajaremos para que el día de las elecciones municipales todos los ciudadanos no debe importa su color político o candidato depositen una papeleta de apoyo al Plan Estratégico de Desarrollo Comunitario para que se convierta en mandato de los elegidos.

### 6. **Concepto o modelo educativo**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 27 estableció la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, de alguna manera desarrollado en la Ley 115 o Ley General de la Educación a través de los llamados Planes Educativos Institucionales-PEI, pero poco aplicada.

En realidad lo que quiso el constituyente de 1991 con este Artículo fue que sin perjuicio de unas materias generales o universales, en cada municipio o localidad, la gente definiera el mejor tipo de educación que correspondiera con la visión, misión, ventajas comparativas y objetivos de desarrollo estratégico de los municipios, regiones, departamentos y de la Nación.

Uno de los graves problemas que tiene nuestro sistema educativo local, regional y nacional es que no se puede formular de acuerdo a esas ventajas comparativas, visión, misión o vocación de desarrollo de cada lugar, por cuanto no existen; porque nuestros gobiernos en todos los niveles y nuestras propias organizaciones sociales no planifican

## **MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**

colectivamente para el futuro, solamente viven un muy mediocre presente y quien no construye su futuro colectivo sencillamente no tiene futuro; nadie llega a donde no se lo propone. Los planes de desarrollo vigentes ya del municipio, del departamento o de la Nación son simples planes de gastos, generalmente en obras que son las que más rentan a la corrupción, pero no son en realidad planes de desarrollo estratégico, lo que también es una deformación de la Constitución Política en sus artículos 339 a 342 y en la Ley 152 que hablan de planes de desarrollo a cuatro años.

Por eso para construir modelos educativos que correspondan con las pretensiones de desarrollo de cada centro poblado, comuna, corregimiento, municipio, región o Nación, lo primero que se deben tener son unas PLANES DE DESARROLLO ESTRATEGICOS coherentes a mediano y largo plazo que induzcan e esos conceptos educativos con contenidos vocacionales en función de esos objetivos del desarrollo. Por eso es tan muy importante que en la Ley 1551 hayamos introducido el concepto de los Planes de Desarrollo Estratégico de las Comunidades a largo plazo que son quienes deben ir indicando y regulando e las dinámicas económicas, sociales y políticas de los municipios

### **7. Plan de derechos**

Por lo demás el Plan se debe ocupar de atender los derechos económicos, sociales y colectivos correspondientes a los Artículos 41 al 82 de la Constitución Política de Colombia. Anexo tres.

### **8. Proyectos productivos**

### **9. Priorización de obras y de otros proyectos**

## ANEXO TRES

### PARTE GENERAL O DE BUEN GOBIERNO DEMOCRATICO PARA UN PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE UN MUNICIPIO O LOCALIDAD

(Ley 1551/2012)

#### De los principios generales de conformidad con la Ley 152 de 1994 u orgánica del Plan

##### ***Coordinación, concurrencia y ordenación de competencias***

El primer lunes de cada mes realizaremos una reunión de gobierno con la participación de todos los funcionarios de la administración municipal. La reunión tiene los objetivos de evaluar las actividades del mes anterior y planificar las actividades para el mes siguiente. Con ella se quiere garantizar la complementación en las funciones de las instituciones de la Administración, sobre la base de que cada una realice lo que le corresponde y se pueda complementar con las demás.

*De conformidad con el artículo 35 de la Ley743, a esta reunión serán invitados delegados de las juntas de acción comunal.*

##### ***Continuidad***

*Un mes después de las elecciones realizaremos un taller de un día con la Asamblea Ciudadana o Constituyente Municipal integrada por cinco delegados de cada una de las organizaciones sociales y gremiales de base del municipio, con los colegios, universidades y las demás personas que deseen asistir, para evaluar qué obras y programas de las Administraciones anteriores merecen continuidad, sobre la base de que tienen real impacto de beneficio social.*

##### ***Sustentabilidad ambiental***

La protección y defensa del ambiente es condición fundamental de nuestros programas y proyectos. En nada afectaremos el ambiente y, por el contrario, promoveremos programas y actividades comunitarias tendientes a su recuperación y desarrollo. La comunidad siempre será consultada, de conformidad con la Ley 99 o Ley ambiental, sobre el impacto ambiental de los programas y proyectos de la Alcaldía.

##### ***Eficiencia***

Los mayores resultados sociales serán el propósito de nuestro gobierno. Ante la crisis fiscal del municipio, del departamento y de la nación, y ante la necesidad de acercar los recursos y acciones de la Administración a la solución de las necesidades y aspiraciones de la comunidad, buscaremos complementar nuestros recursos y actuaciones con las iniciativas y aporte autogestionario o en especie de las comunidades. Por lo anterior, nuestro gobierno no permitirá la ganancia particular con los recursos públicos, y todo convenio o contrato se adjudicará públicamente sobre la base del mayor

## **MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**

aporte en trabajo o especie de la comunidad beneficiaria a través de su respectiva Junta Comunal o forma organizativa de la comunidad debidamente constituida.

### ***Coherencia***

Todas las actuaciones del municipio, así como los programas, los presupuestos y los proyectos, deben corresponder al presente Plan de Desarrollo. Cualquier recurso que se gaste por fuera de él será considerado como peculado. Toda persona podrá exigir el cumplimiento de este principio.

### ***Subsidiariedad***

De conformidad con el carácter subsidiario del departamento frente al municipio, adelantaremos las gestiones necesarias para que con los recursos presupuestales del departamento, especialmente los de educación y salud que transfiere la nación, se resuelvan las necesidades y aspiraciones que en estas materias no alcancemos a resolver con nuestros recursos. Igualmente, concurremos ante la nación y la cooperación internacional para que apoyen nuestros proyectos estratégicos.

### ***Participación***

El Plan de Desarrollo y los presupuestos serán elaborados a partir de este Plan de Desarrollo Ciudadano y adoptados, en el asamblea o constituyente popular establecida en el acta de compromiso, antes de ser sometidos a consideración de la correspondiente corporación pública.

De conformidad con el Artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, en sus literales E y F, cada seis meses realizaremos un taller con la constituyente popular para informar sobre nuestra gestión y recibir sus opiniones y consejos.

De conformidad con la Ley 190, existirá una cartelera permanente, renovada quincenalmente, en la que se informará sobre las actividades de la Administración, las licitaciones, las compras y los proyectos de adjudicación. Esta cartelera estará a cargo del Jefe de Relaciones con la Comunidad y del Jefe de Prensa.

De otra parte, la Participación Ciudadana es la garantía para el cumplimiento del presente Plan de Desarrollo, como se observará en cada uno de sus programas.

*Se reglamentará la creación de las tres comunas faltantes y sus correspondientes juntas de administración local.*

*Se garantizará el apoyo y atención a todas las juntas de acción comunal y organizaciones ciudadanas sin discriminación alguna en especial por razones políticas o electorales.*

*Se devolverá a sus originales y legítimos propietarios, en especial a las Juntas Comunales, los espacios, lotes, salones, lagos que han sido usurpados por el Estado o por particulares.*

### ***Prioridad del gasto público social***

De conformidad con la Constitución Política, que define a Colombia como un Estado Social de Derecho (Art. 1 C.N.) y con el Artículo 350, que establece que todo Plan de Desarrollo y todo presupuesto dará prioridad al gasto público social, diseñaremos políticas, programas y proyectos

## **MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**

que atiendan al conjunto de derechos económicos, sociales y colectivos de la población del municipio, como más adelante lo desarrollamos ampliamente.

### ***Visión de futuro***

El presente Plan no se limita a ser una simple ejecución de los recursos presupuestales de transferencias de la Nación y de los pocos ingresos propios. Por eso nos establecemos unos objetivos y estrategias a largo y mediano plazo que tiendan a resolver el conjunto de necesidades y aspiraciones de toda la población en aspectos fundamentales del municipio, localidad y región, comenzando por lo vital, como es la generación de riqueza para todas las familias. En consecuencia con lo anterior, avanzaremos en la perspectiva de la conservación del ambiente, del desarrollo biotecnológico, del modelo educativo propio para el desarrollo local, de la apropiación de tecnología y el desarrollo de la ciencia a partir de nuestras posibilidades y aspiraciones locales. Para todo lo anterior, nuestra principal riqueza será la humana, representada en la infinita inteligencia, audacia y capacidad de nuestra gente.

### ***Autonomía***

Asumimos que la autonomía se construye a partir de nuestras posibilidades y necesidades, por lo que desarrollaremos políticas, programas y estrategias que atiendan al conjunto de derechos, necesidades y aspiraciones de la población. Todo recurso público local, departamental, nacional o internacional que se invierta o pretenda invertir en el municipio, debe corresponder con el presente Plan de Desarrollo. Por todo lo anterior, asesoraremos a nuestras comunidades para que sus iniciativas se conviertan en proyectos debidamente radicados en el banco de proyectos del municipio. En el mismo sentido, todo proyecto financiado con recursos locales, departamentales, nacionales o internacionales, debe contar con el concepto favorable de la comunidad beneficiaria y del municipio.

### ***Transparencia***

Todas las actuaciones de la Alcaldía serán públicas y los documentos en que constan sus decisiones serán dados a conocer sin demora a quien los solicite. El nombramiento de los funcionarios más importantes en especial los gerentes de aguas y del hospital se harán de ternas presentadas por la Asamblea Ciudadana.

### ***Desarrollo armónico de las regiones***

Promoveremos un Plan Estratégico de Desarrollo con los municipios vecinos, con los que tenemos más intereses, necesidades y posibilidades de desarrollo en común, con el propósito de racionalizar nuestras inversiones. Los propósitos principales del Plan de Desarrollo Regional son resolver coordinadamente los servicios públicos y sociales para toda la región, desarrollar modelos educativos que permitan avanzar hacia una educación que corresponda a las necesidades y aspiraciones presentes y futuras de la población, e identificar las ventajas comparativas para el desarrollo socioeconómico y nuestra inserción como región en el resto del país y del mundo.

Entre los principales Proyectos de interés común, que impulsaremos con los demás municipios y localidades, estarán:

## **MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**

1. Construcción de centros de investigación científica propios, o en convenio con otros países, que conduzcan a la explotación sostenible de nuestra riqueza biótica, minera y agropecuaria. Estos centros tendrán una área especial de actualización tecnológica para las personas mayores, con el propósito de que se reintegren a la producción a partir de pequeñas y medianas empresas de su propiedad.
2. Definición de la vocación productiva de la región y establecimiento de un plan de producción y comercialización para garantizar, en primer lugar, el suministro local, y luego con el resto del país y con otros países, de tal manera que se garanticen estabilidad y buenos precios. Para desarrollar este macro-proyecto buscaremos asesoría en las universidades y en los ministerios de Desarrollo Económico y de Comercio Exterior.
3. Con base en las posibilidades de desarrollo socioeconómico señaladas, definiremos un modelo educativo que incluya desde los primeros años de estudio, de una parte, el conocimiento de nuestra propia historia, de la historia de las familias, de los barrios, veredas y municipios, y, de otra parte, la formación en técnicas de producción y de transformación agroindustrial de los productos de la región. El modelo educativo se apoyará en un colegio tecnológico experimental por municipio.
4. Proyecto de suministro de energía eléctrica para toda la población y para el desarrollo industrial de la región, en menos de cinco años.
5. Reconstrucción del mercado regional sobre la base de nuestros productos.

## ***Contenido de la Parte General del Plan***

### ***Objetivos***

El presente Plan de Desarrollo se propone los siguientes objetivos:

- Construir un modelo de gobierno municipal basado en la participación y en la construcción colectiva de las soluciones a las necesidades y aspiraciones de la población, partiendo del principio de que la riqueza más importante con que puede contar siempre una comunidad, un pueblo o un municipio, es su gente.
- Durante el gobierno dejaremos sentadas las bases para el desarrollo socioeconómico del municipio y la región a partir de nuestras posibilidades y aspiraciones, bajo el convencimiento de que lo más importante para que un pueblo supere sus problemas es fortalecer su riqueza.
- Desarrollar un modelo de gobierno transparente sobre la base de la participación, en el camino hacia la recuperación de los conceptos de lo común, de la ética pública, de lo participativo y de lo solidario, como principios sobre los cuales se deben reconstruir nuestros municipios, nuestra región y el país.



## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

- Reconocer al municipio, y en consecuencia al Estado, el papel que le corresponde en el apoyo y orientación del desarrollo socioeconómico de los pueblos, el que no se podrá dejar bajo el libre imperio de la oferta y la demanda.

### Metas

Al concluir la presente administración nos proponemos:

- Lograr el mayor nivel de identidad ciudadana con unos propósitos colectivos que guiarán su comportamiento social y político hacia la consecución del bienestar socioeconómico, la convivencia y la tranquilidad de todos.
- Que la comunidad conozca los pormenores de la administración pública y comprenda que es su deber y su derecho participar en ella para que realmente responda a sus necesidades y aspiraciones.
- Dejar funcionando un modelo en todos los establecimientos educativos en el que se recupere la historia local, se desarrollen principios de pluralismo, convivencia, medio ambiente y aprendizaje de técnicas de producción, transformación y comercialización de los productos de la región.
- Dejar funcionando un colegio tecnológico con cursos especiales extendidos a los adultos para su actualización en técnicas productivas.
- Lograr que todos los pobladores del municipio reciban atención en salud, ya a través del régimen subsidiado o contributivo.
- En coordinación con los demás municipios vecinos, dejaremos funcionando una gran empresa mixta (solidaria y estatal) de transformación y de comercialización local, nacional e internacional, de los productos de la región.
- Con los demás municipios vecinos, dejaremos funcionando el Plan Estratégico de Desarrollo para la región.
- Con los demás municipios vecinos, lograremos el mejoramiento de la red vial y en proceso el mejoramiento del servicio de energía eléctrica con capacidad industrial.
- *Rediseñar el Plan de Ordenamiento Territorial de tal manera que permita el desarrollo armónico sostenible y sustentable acorde con el crecimiento de la población y teniendo en cuenta los recursos hídricos. Este Plan de Ordenamiento tendrá en cuenta la redistribución de población en el municipio a partir de un estudio que garantice el pleno acceso al agua y a un ambiente sano; una zona de desarrollo agroindustrial y de apoyo tecnológico al sector productivo y la recuperación de las vías inter-veredales.*

### Ventajas comparativas del municipio

## Programas Generales y Estrategias

Teniendo en cuenta que el Plan de Desarrollo y los Presupuestos deben dar prioridad al gasto público social, según lo establece el Artículo 350 de la Constitución y de conformidad con los derechos económicos, sociales y colectivos establecidos en los Artículos 41 al 82 de la misma, los proyectos que ejecutará la Administración corresponderán a los siguientes Programas y Estrategias:

**Adicionalmente a los cinco programas ya establecidos como ejes estructurantes del Plan, se proponen los siguientes correspondientes al PLAN DE DERECHOS o en atención a los derechos económicos, sociales y colectivos Art. 41 al 82 C.N.**

### 10. *Programa de Mujer y Mujer Cabeza de Familia*

El Artículo 42 de la Constitución establece el derecho de la mujer a la equidad y el apoyo del Estado a la mujer cabeza de familia (Compatible con Art. 13 de la Constitución y Ley 182 de 1.993).

- a) En cada establecimiento educativo se dictará, por lo menos, un taller cada dos meses sobre equidad, género, pluralismo y derecho a la diferencia, al que se invitará a los padres de familia y comunidad vecina.
- b) Se creará un fondo especial para apoyar las iniciativas empresariales y de trabajo de la Mujer Cabeza de Familia y para el complemento alimentario y dotación de útiles escolares a sus hijos.
- c) *Se creará la secretaría de mujer y equidad con un consejo directivo que definirá sus políticas y programas, integrado por los diferentes actores sociales del sector.*

#### ***Estrategia***

Se creará un comité mixto de comunidad, representantes de la Alcaldía y del Concejo, para desarrollar este programa. De manera especial se invitará a las personas comprometidas en este tema, para que mejoren el programa y contribuyan a su ejecución.

#### ***Recursos***

El fondo se creará con recursos del presupuesto municipal. Otros recursos se tramitarán con Bienestar Familiar Nacional, con la Unicef y con entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional. También se organizarán actividades financieras periódicas como bazares, rifas, para fortalecer el fondo.

*Las mismas ventajas y prerrogativas a las mujeres cabeza de familia se garantizarán a los hombres cabeza de familia*

### 11. *Programa de niñez y juventud*

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Los Artículos 44 y 45 de la Constitución establecen la prevalencia de los derechos de los niños sobre los derechos de los demás, y el deber del Estado de desarrollar políticas específicas para los niños y los jóvenes (Compatible con los Arts. 27, 41, 67, 68 y 69 de la C.N., y Leyes 115 y 375 -Programa de juventud).

- a) Garantizaremos educación a todos los niños y jóvenes.
- b) En ejercicio de los derechos constitucionales de la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, y del derecho que tiene la comunidad de definir el tipo de educación que desee (Arts. 27, 45, 68, 69, 70 y 71), estableceremos un modelo educativo que corresponda con los objetivos del Plan de Desarrollo y, en general, con las necesidades y aspiraciones del municipio.

### ***Estrategia***

Con apoyo de la comunidad adelantaremos un censo para verificar cuántos niños y jóvenes menores de quince años no asisten a la escuela o colegio y, a la vez que gestionaremos más recursos públicos para su atención, organizaremos jornadas extraordinarias con profesores y profesionales voluntarios para garantizarles la educación mínima a que tienen derecho.

Definida la vocación del municipio y aprobado el Plan de Desarrollo, convocaremos a una jornada de tres meses en la que participe la mayor parte de organizaciones, instituciones, jóvenes y ciudadanos para elaborar el Modelo Educativo del municipio, el que por lo menos debe incluir las materias universales de humanidades, formación para la participación, conservación del ambiente, y desarrollo económico productivo (con técnicas especiales de producción agropecuaria y de transformación agroindustrial y minera, y de apropiación tecnológica en otras especialidades).

Estas actividades serán coordinadas por la Junta Municipal de Educación, de conformidad con la Ley 115 o Ley General de la Educación, con amplia participación de la comunidad organizada, de los padres de familia, de los estudiantes, maestros y profesionales. Por establecimiento educativo se evaluará el PEI, y se adecuará a las propuestas de modelo educativo local. Con la Secretaría Departamental de Educación y con otras instituciones especializadas tramitaremos la capacitación a los maestros para que se actualicen en nuestro modelo educativo. Para dictar las materias especiales de apropiación tecnológica, gestionaremos profesores especializados con el Departamento, con el SENA, con las Secretarías de Agricultura y Desarrollo, y con la Universidad Nacional de Colombia.

### ***Recursos***

El principal será el capital humano voluntario del municipio. Los recursos económicos necesarios se pueden apropiar de transferencias de la Nación al municipio diseccionándolos adecuadamente en estos programas. Lo que no alcancemos a cubrir con estos recursos, lo gestionaremos con el Departamento y la Nación, apoyados en el principio de subsidiariedad.

## **12. Programa de tercera edad**

El Artículo 46 de la Constitución establece responsabilidades del Estado con la tercera edad. La tercera edad merece nuestra mayor consideración, respeto y aprecio. Mensualmente, los establecimientos educativos establecerán una tarde de encuentro y de intercambio entre las viejas y las nuevas generaciones.

Semestralmente organizaremos un intercambio de saberes entre las personas mayores de sesenta años y las nuevas generaciones. En este diálogo de saberes se trabajará en comisiones sobre temas como los siguientes: historia del municipio y de la región, relatos de historia nacional, historia de la colonización en la región, intercambio de saberes culturales, artísticos, poéticos, experiencias productivas y nuevas técnicas de producción, experiencias comparativas de las familias de antes con las de hoy.

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Apoyaremos talleres y granjas en las que la tercera edad se ocupe en actividades productivas.

Con base en un censo sobre estado nutricional de la tercera edad, desarrollaremos programas permanentes de complemento alimentario.

Trabajaremos para que todas las personas de la tercera edad sean atendidas por la seguridad en salud.

En la casa cultural del municipio adecuaremos un espacio especial para el encuentro y el intercambio cultural y artístico de la tercera edad. .Gestionaremos actividades productivas en el campo y en talleres, para que la tercera edad trasmita sus experiencias a las nuevas generaciones.

### *Estrategia*

En primer lugar desarrollaremos campañas culturales permanentes sobre sus familias y la población, para garantizar que les den tratamiento digno a los mayores.

Crearemos un comité amplio de atención a la tercera edad, en el que estén las personas e instituciones interesadas y las instituciones públicas, comité que definirá los proyectos y actividades de este programa.

*Se apoyará el Consejo del adulto mayor con presupuesto propio, sede independiente y articulación con los programas de niñez y juventud.*

*Se incentivará el aseo personal cotidiano como prevención a enfermedades.*

### **Recursos**

El capital humano del municipio. A través de un fondo gestionaremos los recursos económicos necesarios en Bienestar Familiar Nacional, para ser ejecutados directamente en nuestros programas. Del presupuesto municipal, específicamente de los recursos de transferencias de la Nación para salud y cultura y deportes, dedicaremos anualmente el porcentaje equivalente a la población de la tercera edad mayor de sesenta años, para sus programas.

### **13. Programa de personas con limitaciones físicas**

*El Artículo 47 de la Constitución establece el deber del Estado de atender a los disminuidos físicos.*

#### **Estrategia**

Apoyados en la comunidad adelantaremos un censo para identificar a las personas con limitaciones físicas y mentales, y para verificar su situación de vida en condiciones dignas. En primer lugar actuaremos sobre sus familias, para que los atiendan dignamente, pero en los casos que se demuestre la imposibilidad de la atención familiar, desarrollaremos un programa para habilitar su capacidad laboral y de estudio.

*Se adelantarán convenios ínter administrativos para que los discapacitados que estrictamente lo requieran reciban los servicios de salud y complemento alimentario en sus viviendas.*

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

### **Recursos**

La solidaridad de la gente del municipio. De los recursos económicos de transferencias de la Nación para salud, destinaremos un porcentaje, por lo menos equivalente al de su población, para atender sus necesidades y aspiraciones.

### **14. Programa de salud**

Los Artículos 48 al 51 de la Constitución establecen responsabilidades del Estado con la salud de la población.

Nos proponemos garantizar que toda la población del municipio esté cobijada por la seguridad social en salud, bien sea mediante el régimen contributivo o subsidiado.

### **Estrategia**

*A partir de las propias organizaciones de la comunidad, revisaremos el SISBEN para garantizar que las personas que acceden al régimen subsidiado en salud realmente lo necesiten.*

Evaluaremos la eficiencia de la inversión de los recursos que transfiere la Nación al municipio para el régimen subsidiado. Buscaremos que estos recursos se ejecuten con la mayor eficiencia a través de empresas mixtas de la comunidad y el municipio, eliminando intermediaciones innecesarias.

No permitiremos que exista ganancia particular con los recursos públicos destinados a salud, ya que la comunidad y el municipio los podemos administrar con la mayor eficiencia.

Gestionaremos una empresa social del Estado, prestadora del servicio de salud para que -con una tarifa especial, muy baja, sobre la base de un volumen importante de afiliados del municipio- vincule a toda la población que no alcance a ser atendida por el régimen subsidiado.

De todas maneras el municipio garantizará la atención en salud a todas las personas que no estén dentro del régimen contributivo.

Se abrirán centros de salud de atención inmediata en por lo menos cada uno de los núcleos zonales.

Se pondrá en funcionamiento la mesa de salud con real participación decisoria de la comunidad.

### **Recursos**

La solidaridad humana, que es siempre el más importante. Gestionaremos convenios con los médicos particulares para que, un día a la semana, presten sus servicios gratuitos de salud.

En lo económico, aplicaremos eficientemente las transferencias de la Nación al municipio..

Acudiremos al Departamento para que, en su papel subsidiario, atienda al municipio en la salud de segundo y tercer nivel, que no cubrimos con nuestros recursos.

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Para dar cumplimiento al mandato del Artículo 51 de la Constitución, el 5% de los recursos de salud para el régimen subsidiado lo destinaremos al apoyo a los niños menores de un año.

Daremos especial atención a la salud preventiva.

### 15. *Vivienda*

El Artículo 51 establece el derecho de todas las personas a una vivienda digna, derecho que, como todos los derechos, debe garantizar el Estado.

Daremos prioridad a los programas de construcción y mejoramiento de la vivienda rural, especialmente en las zonas que garanticen permanente acceso al agua y al desarrollo económico productivo.

En el casco urbano y con los estudios técnicos necesarios sobre usos del suelo incentivaremos la utilización intensiva de la capacidad instalada de vías y servicios públicos, mediante la construcción intensiva o de varios pisos.

Se estimularán los planes de vivienda de interés social o autogestionario con medidas tributarias como rebaja en impuestos y facilidad y bajo costo de licencias

Nuestros programas oficiales de vivienda serán por autogestión comunitaria, en lo cual el municipio aportará programas de lotes con servicios, asistencia técnica y control en el precio de la tierra y de los materiales de construcción.

En la zona urbana estimularemos el trabajo comunitario para mejorar el entorno: parques, vías, alumbrado, servicios.

### *Estrategia*

Con las comunidades elaboraremos un censo sobre las principales necesidades de construcción y mejoramiento de vivienda rural, cuantificaremos las posibilidades de inversión en trabajo o especie por parte de los campesinos y, a partir de allí, consideraremos las posibilidades de apoyo técnico y con materiales desde el municipio. De ninguna manera el apoyo será en dinero.

En el casco urbano, acudiremos al trabajo comunitario para el mejoramiento de vías, andenes, sardineles y parques. También el aporte del municipio será en asesoría técnica y materiales.

Se mantendrá un equipo y un programa permanente de gestión de programas y recursos para vivienda y otras actividades por fuera del municipio.

También se establecerá un programa de mejoramiento de vivienda con apoyo institucional, técnico y económico del municipio y otras instituciones departamentales y nacionales que se vinculen.,

### **Recursos**

El trabajo comunitario y la asesoría profesional voluntaria será nuestro principal recurso. Un porcentaje equivalente al 5% del total del presupuesto del municipio lo destinaremos a los programas de vivienda social. De estos recursos el 70% se invertirá en las zonas rurales. De otra parte,

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

gestionaremos recursos a través del Banco Agrario y otras entidades nacionales de vivienda.

Ejerceremos estricto control sobre el precio de la tierra, estableciendo en el tope máximo la plusvalía.

### 16. *Recreación y deportes*

El Artículo 52 establece el derecho al deporte y disfrute del tiempo libre.

Fomentaremos las prácticas del deporte y la recreación sana.

#### **Estrategia**

Nombraremos a un experto en educación física y deportes para que, diariamente en las mañanas, oriente los ejercicios de preparación física de las personas jóvenes y adultas en las diferentes disciplinas deportivas. Apoyaremos un día semanal de consultas médicas deportivas con especialistas en la materia. Permanentemente organizaremos competencias para mantener activo el espíritu deportivo.

Promoveremos olimpiadas barriales, locales y municipales en las diferentes actividades deportivas y recreativas tradicionales, como el juego al trompo, de bolas, de encostalados, etc..

*Se desarrollarán permanentemente por lo menos diez horas semanales de gimnasia masiva, en las madrugadas o al finalizar la tarde, en la perspectiva de garantizar salud integral.*

#### **Recursos**

El humano siempre será el más importante. Tres, de los cinco puntos que transfiere la nación al municipio para cultura y deportes, se destinarán a deportes a través de un fondo especial que se podrá fortalecer con recursos propios, del sector privado y de actividades financieras.

Este fondo estará manejado por el Comité Municipal del Deporte, con mayoritaria participación de los comités y organizaciones deportivas.

De otra parte, con los recursos de salud financiaremos las consultas médicas semanales de salud deportiva.

*Con recursos del municipio y mediante actividades de trabajo programado con las comunidades, los centros educativos y los deportistas se adecuarán y dará mantenimiento permanente a los diferentes espacios deportivos.*

### 17. *Programa de cultura*

Desarrollaremos los valores culturales propios.

#### **Estrategia**

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

La recuperación de la historia de cada familia, de cada barrio, del municipio y de la región, será obligatoria en los establecimientos educativos, para lo cual la conversación con los mayores será práctica escolar permanente.

Se estimularán las diferentes expresiones artísticas y culturales, con la especialización de los profesores y con la realización anual municipal de concursos a los que lleguen los mejores cuenteros, cantantes, poetas, declamadores, teatreros, pintores y otros artistas, en el marco de una semana de la cultura que se realizará, por lo menos, anualmente.

Organización del Comité Municipal de Cultura, con las instituciones especializadas y las personas voluntarias, tanto niños, como jóvenes y adultos.

Organizaremos grupos culturales que semanalmente se desplacen por las veredas para ofrecer esparcimiento a los pobladores. En el casco urbano, y en las cabeceras corregí mentales, todos los fines de semana ubicaremos una tarima con micrófonos para que la gente, previa programación del Comité de Cultura, manifieste sus dotes artísticas o su oratoria.

Promoveremos para que actividad similar se reproduzca en las cabeceras barriales o veredales.

Se estimulará la celebración de las fechas históricas nacionales, departamentales y municipales como los días de la raza, del campesino, de la acción comunal, de la independencia, de la mujer, de la madre, etc

Se socializará el Plan de Cultura Municipal, haciéndolo dinámico y operativo para lo cual se harán los ajustes necesarios con la comunidad interesada.

Se propiciarán espacios culturales permanentes que permitan visibilizar y desarrollar los talentos del municipio, dando una óptima utilización a la infraestructura existente.

### **Recursos**

El humano, consistente en la capacidad organizativa y de expresión cultural de la población. En lo económico, por lo menos el 2% de las transferencias de la Nación al municipio por Ley 715, según la Ley General de la Cultura, y convenios con Colcultura.

### **18. Programa de medios de comunicación**

Los Artículos 20 y 74 de la Constitución establecen el derecho de todas las personas a ser informadas de manera veraz y oportuna, lo mismo que su acceso a los documentos públicos.

Será política de la Administración apoyar el acceso ciudadano a los medios de comunicación. Por esta razón, actuaremos sobre el sector privado para que apoye programas comunitarios en la emisora local. De otra parte, gestionaremos o estableceremos dos horas diarias de emisión comunitaria patrocinadas por la administración local, durante las cuales la comunidad se exprese libremente, a la vez que se divulguen las informaciones de interés general.

Trabajaremos para que exista el acceso libre al internet y para que todos los establecimientos educativos tengan sus équidos adecuados con facilidad de acceso a las organizaciones e integrantes de la respectiva comunidad.



## **MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**

En torno a cada medio de comunicación crearemos un Comité de Participación Ciudadana para que contribuya a regular el equitativo acceso ciudadano al medio y a garantizar que la información sea veraz e imparcial.

Se apoyará a la emisora comunitaria con programas institucionales pautados por las entidades. Se destinará un programa semanal por radio y televisión para que el Alcalde y sus funcionarios por tiempo mínimo semanal de dos horas dialogue con los ciudadanos y responda sus inquietudes.

### **19. Programa de Defensa del Consumidor**

El Artículo 78 de la Constitución establece el derecho que tienen los consumidores a participar en las decisiones de su interés.

Restableceremos la vigencia del Comité Municipal de Protección al Consumidor, del que habla el Decreto 1441 de 1.982. Este Comité será integrado democráticamente con participación de todos los interesados. Exigiremos que todos los productos comerciales empacados que se distribuyan en el municipio tengan en original el precio al público del fabricante. A través de este Comité se ejercerá control sobre las pesas y medidas.

Nos opondremos a las altas tarifas de servicios públicos y trabajaremos por la recuperación del control ciudadano sobre estas empresas.

Nos opondremos a la privatización de las empresas de servicios públicos y trabajaremos porque sean dirigidas por Juntas Directivas en las que los usuarios y los trabajadores tengan la mayoría decisoria.

Se apoyará el funcionamiento del Comité Municipal de servicios públicos y la gestión de los vocales de control.

### **20. Programa vial**

Desarrollaremos un programa intenso para la recuperación de las carreteras veredales e intermunicipales en convenios con las respectivas comunidades

#### **Estrategia**

Conseguiremos la maquinaria para la recuperación de vías, y un Comité de las comunidades que necesitan su servicio la programarán mensualmente, de acuerdo a las principales prioridades. Se fomentará el trabajo comunitario en la recuperación de las vías. Todo contrato de obras se realizará con las comunidades beneficiadas, sobre la base de que hagan rendir el recurso público con su aporte en trabajo o especie.

Se establecerá el paz y salvo social consistente en el certificado que debe expedir la asamblea de residentes de cada comunidad del entorno, (según la Ley 743 DE 2002), sobre las obras construidas por contrato privado. Este paz y salvo es requisito indispensable para la cancelación del cincuenta por ciento restante del contrato.

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

### Recursos

Trabajo comunitario, gestión de recursos departamentales y nacionales.

Se asignarán los recursos posibles del presupuesto municipal o se gestionará con entidades departamentales y nacionales para atender los requerimientos en materia de vías del municipio.

#### 21. *Plan de Ordenamiento Territorial*

Se rediseñará el Plan de Ordenamiento Territorial de tal manera que permita el desarrollo armónico sostenible y sustentable acorde con el crecimiento de la población y teniendo en cuenta los recursos hídricos. Este Plan de Ordenamiento tendrá en cuenta la redistribución de población en el municipio a partir de un estudio que garantice el pleno acceso al agua y a un ambiente sano; una zona de desarrollo agroindustrial y de apoyo tecnológico al sector productivo y la recuperación de las vías inter-veredales.

#### 22. *Del personero*

El personero cumplirá las funciones de auténtico defensor del pueblo por lo que la terna para su escogencia por parte del Consejo será previamente aprobada en la Asamblea Ciudadana.

#### 23. *Programa de desplazados*

Habrà un Programa de apoyo a los desplazados con recursos propios y de gestión nacional e internacional con las siguientes líneas de acción:

- Apoyo de emergencia y estabilización, por tres meses y apoyo socioafectivo
- Apoyo para el retorno.
- Apoyo para la reubicación
- Generación de empleo

#### 24. *Plan de inversiones y plan plurianual*

Con base en el presente Plan de Desarrollo y en los recursos del municipio, se elaborarán los planes de inversión anual y plurianual garantizando que antes de ser llevado a consideración del Concejo Municipal tendrá concepto favorable de la Asamblea Ciudadana Municipal.

# ANEXO CUATRO

## UNA PROPUESTA DE FORMATO PARA CONSTRUIR DIAGNOSTICO COMUNITARIO

Municipio: \_\_\_\_\_

Corregimiento, Centro Poblado \_\_\_\_\_

Vereda, barrio: \_\_\_\_\_

Marque de cero a cinco así: cero cuando no hay solución o el problema es grave cinco cuando está resuelto o no es grave, dos, tres o cuatro según el nivel de gravedad o de solución.

### 1. Integración Familiar.

- Afecto en las relaciones familiares de pareja ..... \_\_\_\_\_
- Comidas en familia por lo menos tres veces a la semana..... \_\_\_\_\_
- Actividades religiosas por lo menos una vez a la semana..... \_\_\_\_\_
- Actividad recreativa en familia por lo menos una vez a la semana..... \_\_\_\_\_
- La familia es solidaria ante problemas de alguno de sus miembros..... \_\_\_\_\_
- Trato respetuoso y afectivo entre padres hijos y hermanos..... \_\_\_\_\_
- Con quienes están distantes se llaman por lo menos una vez a la semana \_\_\_\_\_
- Los padres apoyan a sus hijos..... \_\_\_\_\_
- Los hijos adultos apoyan a sus padres..... \_\_\_\_\_
- Otras forma de integración familiar..... \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_ ....
- \_\_\_\_\_ ....

### 2. De integración Comunitaria.

- Los integrantes de la comunidad son amigos entre sí..... \_\_\_\_\_
- Los integrantes de la comunidad son solidarios entre sí..... \_\_\_\_\_
- Se reúnen por lo menos una vez al mes para reflexionar en comunidad  
sobre temas de interés general..... \_\_\_\_\_
- La comunidad trata con respeto y afecto a sus dirigentes..... \_\_\_\_\_

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

- Se reúnen por lo menos una vez al mes para actividades de recreación
- en comunidad ya deportivas o culturales.....\_\_\_\_\_
- La comunidad se reúne en asamblea general de su junta u otra organización de la comunidad por lo menos cada dos meses.....\_\_\_\_\_
- Otra: \_\_\_\_\_.....\_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_.....\_\_\_\_\_

### 3. Ambiente.

- Tala de bosques.....\_\_\_\_\_
- Quema de bosques deforestados.....\_\_\_\_\_
- Quema de basuras .....\_\_\_\_\_
- Reservas de aguas naturales(fuentes) artificiales(represas, tanques.....\_\_\_\_\_
- Contaminación de aguas por la minería legal o ilegal.....\_\_\_\_\_
- Contaminación del agua y del ambiente por residuos .....\_\_\_\_\_
- Contaminación de aguas y del ambiente por aguas sucias.....\_\_\_\_\_
- Monocultivos.....\_\_\_\_\_
- Otro: \_\_\_\_\_.....\_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_.....\_\_\_\_\_

### 4. Democracia y corrupción

- En las actividades electorales la gente vota a conciencia.....\_\_\_\_\_
- En las actividades electorales la gente vota por quien les da plata.....\_\_\_\_\_
- La gente vota por quien tiene compromisos con la comunidad.....\_\_\_\_\_
- Quienes llegan a los cargos de elección popular cumplen sus compromisos con las comunidades.....\_\_\_\_\_
- Quienes llegan a los cargos de elección popular se olvidan de la gente\_\_\_\_\_
- Quienes llegan a los cargos de elección popular hacen en el cargo lo que quieren sin tener en cuenta a las comunidades.....\_\_\_\_\_
- Los recursos que invierte en Estado en la Vereda lo hace con la comunidad\_\_\_\_\_
- Los recursos que invierte el Estado en la Vereda lo hace con gente desconocida\_\_\_\_\_
- Otra: \_\_\_\_\_.....\_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_.....\_\_\_\_\_

### 5. Salud.

- Los habitantes de la vereda o están afiliados al SISBEN.....\_\_\_\_\_
- Los habitantes están afiliados a un régimen contributivo.....\_\_\_\_\_
- Cuando la gente va al hospital del municipio es atendida con prontitud\_\_\_\_\_
- Tienen a menos de dos horas de camino a pie o a caballo un sitio de

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

- atención en salud..... \_\_\_\_\_
- Las medicinas formulan los médicos del sistema público son efectivas \_\_\_\_\_
- Las medicinas que les formulan en el Hospital o centro de salud se las dan \_\_\_\_\_
- Las medicinas que les formulan las deben comprar..... \_\_\_\_\_
- La gente sigue enferma por que no tiene como ir al médico..... \_\_\_\_\_
- La gente sigue enferma porque si van al médico no tienen para la medicina \_\_\_\_\_
- La gente utiliza su propia medicina natural..... \_\_\_\_\_
- La angustia por sus problemas es causa de enfermedad en mucha gente.... \_\_\_\_\_
- Otros: \_\_\_\_\_ .....
- \_\_\_\_\_ .....

### 6. Educación

- En su vereda hay personas adultas que no saben leer y escribir..... \_\_\_\_\_
- Existe una escuela a menos de una hora a pie o a caballo..... \_\_\_\_\_
- La escuela más cercana tiene los maestros que necesita..... \_\_\_\_\_
- Todas(os)las niñas y niños en edad escolar de su vereda van a la escuela. \_\_\_\_\_
- Las y los jóvenes de su vereda tienen la posibilidad de ir al bachillerato... \_\_\_\_\_
- Las y los jóvenes no van al bachillerato por que no existen colegios cercanos..... \_\_\_\_\_
- Muchos jóvenes no siguen estudiando porque creen que la educación no les ayuda a mejorar sus ingresos..... \_\_\_\_\_
- Muchos jóvenes no siguen estudiando porque no tienen apoyo..... \_\_\_\_\_
- Muchos jóvenes no siguen estudiando porque no tienen ilusiones..... \_\_\_\_\_
- Otros: \_\_\_\_\_ .....
- \_\_\_\_\_ .....

### 7. Ingresos

- La gente vive de su finca o de su negocio..... \_\_\_\_\_
- Gente que no tiene finca ni negocio y vive del trabajo asalariado..... \_\_\_\_\_
- Dueños de finca o negocio que deben completar sus ingresos trabajando como asalariados en otras fincas..... \_\_\_\_\_
- Dueños de fincas o negocios que deben completar sus ingresos trabajando como asalariados en el área urbana o en otros municipios..... \_\_\_\_\_
- Gente con ingreso de supervivencia familiar pero no alcanzan a ahorrar \_\_\_\_\_
- Fincas tecnificadas que dan trabajo a varias personas..... \_\_\_\_\_
- Producción agropecuaria artesanal sin técnicas de producción..... \_\_\_\_\_

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

- Condiciones de producción agropecuaria justifican plantas de procesamiento de productos para sacarlos más fáciles al mercado.....\_\_\_\_\_
- Otros: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

•

### 8. Vías

- Vías para salir a las zonas urbanas.....\_\_\_\_\_
- Vías de comunicación con otras veredas.....\_\_\_\_\_
- Vías para transportar los productos a los mercados.....\_\_\_\_\_
- Puentes en mal estado.....\_\_\_\_\_
- Vías transitables en verano.....\_\_\_\_\_
- Vías no transitables en invierno.....\_\_\_\_\_
- El costo del pasaje en carro es muy caro.....\_\_\_\_\_
- El principal medio de transporte es a pie.....\_\_\_\_\_
- El principal medio de transporte es a caballo.....\_\_\_\_\_
- El principal medio de transportes es en moto.....\_\_\_\_\_
- El principal medio de transporte es en carro público.....\_\_\_\_\_
- Otro

# ANEXO CINCO

## UNA PROPUESTA DE FORMATO PARA PERFIL DE PROYECTOS

1.Nombre del proyecto:\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

2. Diagnostico o problema a resolver\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

3.Lugar de realización del proyecto\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

4. En qué consiste el proyecto o que es lo que se piensa hacer.\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

5. Con cuánto dinero y con cuanto trabajo realizaría la comunidad el proyecto

---

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

---

---

---

---

1. Cuanto apoyo necesitarían del estado o de cooperación\_\_\_\_\_

---

---

2. En cuanto tiempo se podría terminar el proyecto

---

---

---

3. Que persona jurídica sería responsable del proyecto\_\_\_\_\_

---

---

---

4. Que personas naturales serían responsables del proyecto\_\_\_\_\_

5.

---

---

---

---

---

---

---



## ANEXO SEIS

### CARTA CIUDADNA A LOS ALCALDES, GUIA DE POLITICA PUBLICA MUNICIPAL DE APOYO A LAS ORGANIZACIONES COMUNALES Y SOCIALES

#### EN DESARROLLO DE LA LEY 1551 DE 2012 DE LA LEY 743 DE 2002 Y DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

##### Presentación

Por: Guillermo A. Cardona Moreno

La presente guía de carta puede ser presentada por cada asociación de juntas o por las juntas de cada municipio y localidad a su alcalde previos sus ajustes pertinentes. Está elaborada en desarrollo de derechos constitucionales y en especial de la Ley 1551 del 6 de Julio del año 2012. Recomendamos que ante todo se intente o busque negociar su cumplimiento con los respectivos gobernantes y solamente en caso de indiferencia en todas o algunas de las propuestas presentadas, presentar las respectivas demandas por incumplimiento de las leyes ante la Procuraduría General de la Nación y también mediante acciones de cumplimiento ante la instancia respectiva del Contencioso Administrativo, aunque las segundas son muy demoradas pero ayudan a presionar el cumplimiento de los gobernantes. Esta carta es buena guía para construir la política pública municipal y local de apoyo a las organizaciones comunales y sociales.

XXXXXXXX XXXX XXXXX

Señor  
Alcalde(a)  
Municipio de.....  
E. S. D.

Muy distinguido señor Alcalde

Reciba nuestro atento saludo

En ejercicio de nuestro derecho fundamental de petición(Art. 23 C.N), muy atentamente le solicitamos una reunión institucional con los dignatarios comunales del municipio o a través de la Asociación de juntas con el objetivo de acordar los días al mes, hora y lugar en que las Juntas de Acción Comunal del municipio nos reunamos con Usted para establecer políticas, proyectos y programas en beneficio de nuestras comunidades, en desarrollo del literal b) del Artículo 35 de la Ley 743/2002 que dice:

**“ARTICULO 35. Derechos de los dignatarios.** A más de los que señalen los estatutos, los dignatarios de los organismos de acción comunal tendrán los siguientes derechos:

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

b) A ser atendido por lo menos dos (2) veces al mes en días no laborables por las autoridades del respectivo municipio o localidad.”

Y que el párrafo primero del artículo 6 de la Ley 1551 dice: **“Parágrafo 1°. Las políticas, planes, programas y proyectos con destino al fortalecimiento de los cabildos, de las autoridades y organizaciones indígenas y de los organismos de acción comunal se formularán en concertación con ellas.**

**Proponemos la construcción concertada del Plan de Fortalecimiento de las organizaciones comunales y sociales de los municipios con los siguientes programas principales:**

### **1. PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES.**

Teniendo en cuenta que el **literal 17** del artículo 6 de la Ley 1551 del 6 de Julio del año 2012 establece como función de los municipios *“elaboración de planes y programas anuales de fortalecimiento de las organizaciones comunales y sociales con la correspondiente afectación presupuestal”*, diciendo en el mismo artículo que *“. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo”*, proponemos como ejes estratégicos en la construcción del respectivo plan los siguientes programas:

**1.1. Participación efectiva de las mujeres: en cumplimiento del derecho fundamental que la Constitución Política de Colombia le otorga a las mujeres en el último inciso del artículo cuarenta cuanto dice:** *“Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública.”*, solicitamos concertar los mecanismos que garanticen de una parte la fortaleza organizativa de las mujeres y de otra parte su adecuada participación en la definición de las políticas, los programas y los proyectos de su interés. De manera especial invocamos el derecho fundamental de las mujeres a participar decisoriamente en las deliberaciones sobre los planes de desarrollo, los presupuestos y la inserción en ellos de las políticas, programas, propuestas y de su interés y afectación, en especial relacionados con los derechos económicos sociales y colectivos (Art. 41 Al 82 de la Constitución Política de Colombia.)

**1.2. Encuentros de construcción ciudadana:** en el marco de los artículos 41 de la Constitución que establece el deber del municipio de difundir la Constitución y los derechos; 103 de la Constitución que establece el deber del municipio de apoyar a las organizaciones comunales y sociales para que ejerzan sus derechos de participación, del artículo 141 de la Ley 136 y 3 y 4 de la Ley 1551, proponemos organizar conjuntamente los ENCUENTROS DE REFLEXION CIUDADANA, todos los últimos viernes finales de cada mes, en la tarde en torno a cada establecimiento educativo generando espacios regulares de encuentro que construyan confianza colectiva, A esta actividad vincularemos a las comunidades del entorno, educadores, jóvenes y profesionales. En especial buscaremos integrar en torno a cada establecimiento educativo equipos de apoyo y monitoreo a estas actividades con dirigentes comunales, sociales y con profesionales, interesados en este aporte a la construcción de cultura ciudadana.

Los temas a abordar en estas jornadas serán desde derechos constitucionales y legales, pasando por el conocimiento y evaluación del plan de desarrollo local y departamental hasta temas de interés general como el ambiente, el libre mercado, situación del agro, de la salud, de la educación, etc., para concluir cada jornada con una muestra cultural autóctona del lugar. La metodología será variada, a veces la lectura colectiva, a veces conferencias de expertos, a veces talleres. Al final de cada actividad se desarrollarán muestras culturales recreativas de las comunidades.

Apoyar esta actividad será tarea principal de la oficina de desarrollo comunitario del municipio.

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Este programa de la mayor impacto ciudadano requiere mucho capital social y humano que de hecho existe en la comunidad pero poco recurso económico del presupuesto. Del municipio necesitamos su apoyo y decisión institucional.

**1.3. Convenios solidarios para mejorar la eficiencia de la inversión pública.** teniendo en cuenta que la Ley 1551 del 6 de Julio del año 2012, en su Literal d) del artículo 4 y literal 16 del artículo 3, autoriza a los municipios para “**hacer uso de mecanismos de ..convenios**”; y el parágrafo 3 del artículo 3 define a estos convenios como “**la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.**”, proponemos al señor Alcalde:

**1.3.1. Convenios solidarios para la construcción de obras:** la selección anual concertada de obras a ser ejecutados conjuntamente entre el municipio y nuestras comunidades en el marco de los convenios, según los cuales el municipio aportará parte de recursos en materiales y apoyo técnico y nuestras comunidades beneficiadas aportaremos con trabajo y eventualmente con materiales en la medida en que existan en el entorno cercano de la comunidad.

**1.3.2. Convenios solidarios para vivienda por autoconstrucción:** teniendo en cuenta que el artículo 19 de la Ley 1551 del 6 de Julio del año 2012, en el marco del principio de la eficiencia de la inversión pública, establece que los municipios podrán construir vivienda por autoconstrucción con las organizaciones comunales, proponemos al señor alcalde la definición de terrenos públicos con servicios públicos y planos aprobados de desarrollo urbanístico, en los cuales nuestras organizaciones directamente a través de las comisiones de vivienda o a través de juntas de vivienda comunitaria, construyamos soluciones de vivienda para nuestras comunidades. También podremos desarrollar planes de vivienda por autoconstrucción en terrenos propiedad de las comunidades a los cuales el municipio garantice con sus recursos los servicios públicos, obras de desarrollo urbano y legalización, en fin existirán muchas formas de acuerdo o convenio en el marco de la autoconstrucción de vivienda, que podremos explorar. Estos convenios los desarrollaremos tanto en las áreas urbanas como rurales.

**1.3.3. Convenios solidarios para la construcción del plan estratégico:** teniendo en cuenta que el numeral cuatro del literal f del artículo 29 de la Ley 1551 del 6 de Julio de 2012 establece el deber del municipio de “**Generar, apoyar y financiar procesos de planeación participativa que conduzcan a planes de desarrollo estratégico comunal y comunitario de mediano y de largo plazo.**”, proponemos al señor alcalde la realización de un proceso de planeación participativa, con los recursos necesarios y ejecutado directamente por nuestras organizaciones como lo establece el principio de concertación ya invocado, proceso que conduzca hacia un plan estratégico del desarrollo del municipio a largo plazo, por lo menos veinte años, que contengan los títulos mínimos de un plan de desarrollo estratégico como visión misión, visión, ventajas comparativas y objetivos construidos colectivamente, lo mismo que estrategias, metas y programas, todos construidos colectivamente.

El objetivo principal de este plan es contar con unos propósitos colectivos a largo plazo que unifiquen a las viejas y nuevas generaciones y que sea referente colectivo para la actuación social de nuestras organizaciones y también para que se convierta en el referente obligado de los candidatos a cargos de elección popular en los procesos electorales. El plan estará bajo la responsabilidad de la sociedad civil, eventualmente a través de una gran asamblea permanente o constituyente ciudadana integrada por representantes de las diferentes organizaciones económicas, sociales, culturales, educativas, ambientales y comunales.

Igualmente proponemos al señor alcalde la asignación de recursos para apoyar los procesos pedagógicos de construcción de los planes de desarrollo de nuestras organizaciones

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

comunales y sociales, de conformidad con los numerales uno y dos del artículo 3 y el literal dos del artículo 32 y el numeral cuatro del artículo 29 de la Ley 1551 del 6 de Julio del año 2012.

Anexamos propuesta de Plan de Desarrollo para una organización comunal.

**1.3.4. Bienes comunales:** teniendo en cuenta que el numeral 18 del artículo 3 de la Ley 1551 del año 2012, dice que los municipios podrán “ *Celebrar convenios de uso de bienes públicos y/o de usufructo comunitario con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas y con los organismos de acción comunal y otros organismos comunitarios*”, proponemos al señor Alcalde ceder a las juntas de acción comunal y a la Asociación municipal de juntas el manejo de los siguientes bienes: ( anexamos listado). Igualmente proponemos que todos los salones comunales, los parques públicos o zonas de deporte y recreación construidos en espacios públicos o que aparecen como propiedad del municipio sean cedidos por “*convenios de uso de bienes públicos*” a las organizaciones comunales de su respectiva jurisdicción.

**1.3.4. Presupuestos participativos:** teniendo en cuenta que el parágrafo 3 del Artículo 40 de la Ley 1551 del año 2012 dice que “*el concejo municipal podrá constituir, para apoyar la inversión social en los corregimientos, comunas y localidades, un presupuesto participativo que permita a los ciudadanos deliberar y decidir en la distribución de un porcentaje del presupuesto municipal a través de la JAL, asignado a su respectivas comunas, corregimientos y localidades..*”, proponemos al señor Alcalde la concertación anual con nuestras organizaciones del porcentaje del presupuesto a proponer al Concejo para ser asignado por la metodología de los presupuestos participativos.

**1.3.5. Planeación participativa:** teniendo en cuenta que los numerales uno y dos del artículo 6 y el literal dos del artículo 32, dicen que los planes de desarrollo de los municipios se deben elaborar en concordancia con los “*planes de vida de las comunidades indígenas y los planes de desarrollo de las organizaciones comunales, organizaciones comunales*”, y siendo legal constitucionalmente viable, solicitamos al señor Alcalde proponer un ajuste al Plan de Desarrollo Municipal vigente introduciendo los planes de vida de las comunidades indígenas y los planes de desarrollo de nuestras organizaciones comunales.

**1.3.6. Informe de gestión:** por cuanto el artículo 29 Ley 1551 del 6 de Julio del año 2012 establece como función de los Alcaldes “*2. Convocar por lo menos dos veces al año a ediles, a las organizaciones sociales y veedurías ciudadanas, para presentar los informes de gestión y de los más importantes proyectos que serán desarrollados por la administración.*”, proponemos al señor alcalde que las fechas establecidas para presentar su informe de gestión sea en la última semana del mes de junio y segunda semana del mes de Noviembre, previa remisión con por lo menos con quince días de anticipación a nuestra organización del informe escrito y ubicación del mismo en la página web del municipio.

**1.3.7. Desarrollo rural y mercados campesinos:** teniendo en cuenta que el artículo 29, numeral 5 del literal f) de la Ley 1551 de Julio del año 2012 “. *Crea el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, el cual servirá como instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales, organismos de acción comunal y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, cuya función principal será la de coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación*”. Proponemos al señor alcalde la expedición de un decreto municipal creando dicho concejo con por lo menos las siguientes características:

- a) Participación mayoritaria de los sectores productivos del campo.
- b) Funcionamiento regular por lo menos cada dos meses.

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

c) Convocatorias hechas por el señor Alcalde o en su defecto si debiéndolo convocar no lo hace, posibilidad de que sea convocado por el veinte por ciento de sus integrantes.

d) Elaboración de planes de desarrollo anual con debidas asignaciones presupuestales.

e) Inclusión en los planes de desarrollo anual de estrategias de comercialización de la producción campesina, entre ellas los mercados campesinos asignando directamente a los productores un espacio exclusivo en la plaza municipal para la venta de sus productos o en su defecto estableciendo un espacio al que exclusivamente puedan acceder los productores a comercializar directamente sus productos con los consumidores.

**2. INVERSION EN ZONAS POBLADAS IRREGULARES:** teniendo en cuenta que el Artículo 48 de la Ley 1551 del año 2012 establece que *“Los municipios podrán invertir recursos públicos en las áreas públicas que aparecen en los asentamientos humanos de origen ilegal constituidos por viviendas de interés social, con el fin de asegurar los derechos fundamentales de las personas que allí viven y garantizará que se presten los servicios públicos.”* proponemos al señor alcalde la elaboración concertada con nuestras organizaciones del censo de las áreas pobladas urbanas y rurales consideradas ilegales que demandan con urgencia los servicios públicos básicos para adoptar las estrategias de pronta solución. Igualmente para que se proceda a expedir el certificado territorial para que accedan a la legalización de sus organizaciones comunales y sociales.

**3. ESTRATEGIAS Y POLITICAS DE RECONOCIMIENTO, RESPETO Y APOYO A LOS DERECHOS HUMANOS Y AL D.I.H:** teniendo en cuenta que el artículo 3 de la Ley 1551 del 6 de Julio del año 2012 establece *“que los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario”* solicitamos al señor Alcalde proponer al Concejo municipal un ajuste al Plan de Desarrollo que incluya las estrategias y políticas de reconocimiento y respeto de los derechos humanos, plan que proponemos sea construido concertadamente con nuestras organizaciones en cuanto nos afecta y que por lo menos debe contener:

- a) Inventario de los dirigentes comunales y sociales víctimas de amenazas, persecución y asesinatos durante los últimos diez años, inventario que podría apoyar la Personería municipal.
- b) Inventario de organizaciones comunales y sociales afectadas como consecuencia del conflicto armado. Plan municipal de reconstrucción.
- c) Principales formas de presión, victimización y amenazas existentes en el municipio contra los dirigentes y organizaciones.
- d) Inventario de familiares de víctimas, políticas y programas municipales para apoyarlos.
- e) Atención del Plan de Desarrollo municipal y de los presupuestos a los derechos económicos sociales y colectivos establecidos entre los artículos 41 al 82 de la Constitución.
- f) Plan de divulgación y apropiación de los Derechos Fundamentales; de los derechos económicos sociales y colectivos y de los mecanismos de protección de los derechos, divulgación a desarrollar en concertación con nuestras organizaciones en el marco del plan de fortalecimiento de las organizaciones comunales.



# ANEXO SIETE

## MANDATO A LOS CANDIDATOS

### DERECHO Y DEBER DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y DE LA CIUDADANÍA

Regularmente se dice que la Constitución Política de 1991 es participativa o que otorgó muchos derechos de participación a las personas y a las organizaciones, sin embargo a más de veintidós años de su vigencia cuando evaluamos la evolución de estos mecanismos la conclusión general es de frustración pues igual que antes de 1991 quienes siguen tomando las decisiones y haciendo lo que quieren con el poder público son las clases políticas, ignorando, engañando y burlando a la población.

Y que ha pasado con la soberanía que consagró la Constitución al pueblo en su artículo 3 cuando dijo que la ejerce directamente ?.

Existirán muchas explicaciones pero las principales son el desconocimiento de los derechos por parte de los ciudadanos y sus organizaciones; su debilidad organizativa para ejercerlos y la entrega del texto constitucional a la misma clase política para que lo desarrolle, la que ha ocultado y debilitado los derechos, sin embargo desde la base social no nos debemos declarar derrotados y debemos encontrar los principales puntos de apoyo para ejercerlos.

En efecto, el derecho más importante que consagró la Constitución a las organizaciones sociales y políticas fue el de imponer mandato o programa a los candidatos el que podemos deducir de los siguientes artículos:

- **Del tercero** cuando dice que el pueblo es soberano y ejerce su soberanía de manera directa... siendo el mandato o voto programático el principal instrumento para ejercer esta soberanía.

Este concepto del mandato programático además se deduce de los siguientes artículos de la Constitución:

- **Cuarenta** cuando dice que un derecho fundamental de los ciudadanos es la revocatoria de mandato lo que implica la imposición previa de mandato;
- **El artículo 133**, el más explícito cuando dice que *el elegido es responsable ante el elector*, es responsable de sus funciones y de sus compromisos, lo que significa que a todos quienes aspiren al voto ciudadano se les puede imponer o hacer firmar actas de compromiso de cumplimiento de sus promesas u ofrecimientos.
- **El Artículo 259** cuando dice que los candidatos a las alcaldías y gobernaciones deben inscribir un programa como candidatos, programa a partir del cual de conformidad con los artículos 339 a 342 de la misma Constitución deben elaborar el plan de desarrollo del municipio o departamento.

Es evidente que en el marco de los conceptos de participación de la Constitución en especial de los artículos segundo y cuarenta cuando dicen que las personas tienen derecho a participar en las decisiones que los afectan estos programas de gobierno de los candidatos los deben construir con las respectivas organizaciones y con la ciudadanía, pero como no existe en Colombia una cultura responsable de la democracia los candidatos no construyen esos programas con las comunidades o si las consultan tampoco tienen en cuenta sus opiniones en las decisiones.

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

En consecuencia es necesario **poner la democracia al derecho** como lo quiso la Constitución, en el sentido de que sean las organizaciones y los ciudadanos quienes impongan actas de compromiso y mandato a los candidatos antes de elegirlos, pues el pueblo no puede seguir entregando su poder o su voto sin ninguna garantía de que los elegidos van a gobernar en beneficio de los intereses generales.

Por eso, las organizaciones deben organizar sus necesidades y aspiraciones en **planes de desarrollo ciudadanos** con actas de compromiso que deben ser firmadas por los candidatos ante notario como condición previa para apoyar sus candidaturas. Esos planes de desarrollo ciudadano se deben elaborar con mucha anticipación primero por sectores, comunas o corregimientos de los municipios y ciudades para luego confluir en un gran plan de desarrollo de la entidad territorial en cuya elaboración participen la mayor cantidad posible de organizaciones y sectores económicos y sociales con especial énfasis en los jóvenes, estudiantes y profesionales e instituciones educativas.

### El candidato ciudadano es el Plan de Desarrollo de la Comunidad

El candidato de las organizaciones ciudadanas, comunales, estudiantiles, profesionales, campesinas, indígenas, afros, debe ser el respectivo plan de desarrollo ciudadano en cada sector, comuna, corregimiento y municipio, este debe ser un propósito fundamental si queremos ejercer desde la ciudadanía incidencia real en las futuras decisiones de poder. La idea es que ningún dirigente comunal ni social apoye a un candidato así sea el de su propio partido, si ese candidato no muestra el acta de compromiso con el respectivo plan de desarrollo ciudadano, firmada ante notario. Este plan se convertirá luego en el plan de desarrollo en el ejercicio del gobierno.

Solamente en la medida en que las organizaciones tengamos la capacidad y grandeza de imponer este tipo de condiciones a los candidatos antes de elegirlos lograremos resolver nuestras incertidumbres y debilidades y convertirnos en verdaderos constructores de futuro colectivo haciendo de los gobiernos locales y regionales y luego nacionales lo que la gente de bien queremos que sean por el presente y el futuro de nuestras comunidades y de las nuevas generaciones, es el camino a partir de nuestros derechos constitucionales, *la organización, la planeación colectiva, el ejercicio colectivo de nuestros derechos democráticos y el estudio en comunidad son el camino.*

Recordemos que la Ley 1551 del año 2012, en su artículo 29 numeral cuatro establece como deber del municipio **“Generar, apoyar y financiar procesos de planeación participativa que conduzcan a planes de desarrollo estratégico comunal y comunitario de mediano y de largo plazo**, es decir que un alcalde democrático e inteligente destinará mucho apoyo económico, logístico e institucional para que las comunidades elaboren con autonomía sus propios planes de desarrollo, por lo que es conveniente hablar en estos términos de Ley con los alcaldes y concejos.

#### **Acción de cumplimiento**

Cuando decimos que las organizaciones le podemos imponer condiciones escritas y ante notario a los candidatos, algunas personas nos dicen que ya lo han intentado y que los elegidos siguen incumpliendo sus compromisos. En realidad el problema está en que las organizaciones no le han hecho un debido seguimiento al cumplimiento de los compromisos ni ejercido un debido proceso de cumplimiento.

Pues bien esta fue una previsión que tuvo la Constitución Política de 1991, cuando consagró buena cantidad de derechos a las personas y a las organizaciones y también estableció unos mecanismos



## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

de protección de esos derechos para acudir a la justicia cuando algún funcionario no cumple la Ley o cuando no cumplen sus compromisos. Estos mecanismos de protección ciudadana y comunitaria están entre los artículos 82 al 94 de la Constitución.

Para el caso de los compromisos de los candidatos el mecanismo más expedido es la acción de cumplimiento establecida en el Artículo 87 de la Constitución para cuya aplicación se debe seguir un debido proceso que elementalmente puede ser el siguiente.

1. Que el candidato firme el compromiso elaborado por las comunidades con intereses colectivos plasmados en el respectivo plan de desarrollo ciudadano firma que se debe plasmar ante notario para darle el carácter de documento público, objeto de requerimientos y demandas
2. Una vez elegido el candidato, darle un tiempo prudencial en el ejercicio del cargo, (tres meses por ejemplo) a partir de los cuales se le envía un oficio con derecho de petición pidiéndole la evolución de los compromisos adquiridos. El objetivo principal de este derecho de petición es configurar el incumplimiento.
3. Se esperan los diez días de que habla el derecho de petición para que el elegido responda, si su respuesta es ambigua o confusa, se pueden iniciar las demandas por incumplimiento de sus compromisos, anexando copia de los compromisos, copia del derecho de petición y copia de la respuesta.

La demanda se podría presentar ante:

- a) Procuraduría General de la República.
- b) Personería Municipal.
- c) Contencioso Administrativo por acción de cumplimiento.
- d) Si es del caso iniciar proceso de revocatoria de mandato pues si se tienen pruebas específicas de sus incumplimientos con el acta de compromiso y el plan de desarrollo ciudadano.

Un documento vivo adicional como prueba de los compromisos deben ser las grabaciones por lo que es muy necesario que se graben todos los discursos de los candidatos y sus compromisos explícitos.

Muchas veces los candidatos dicen que ellos hicieron ciertos compromisos en campaña pero que cuando llegaron al gobierno se dieron cuenta que materialmente no los podía cumplir, en este caso se les debe tomar esta confesión para iniciarles proceso de insubsistencia por incompetencia pues ningún candidato puede aspirar a un cargo público haciendo ofrecimientos que no puede cumplir o que no sabía que no podía cumplir.

Es decir que como organizaciones de la comunidad tenemos mecanismos para imponer condiciones a los candidatos y para hacerlos cumplir, el secreto es tener mucha organización, buena planeación y estudio en comunidad como tanto se ha reiterado.

Una recomendación importante es que las comunidades no cedan ante ningún candidato para que cambie en algo su plan de desarrollo ni su acta de cumplimiento pues son muy hábiles y pueden terminar anulando los compromisos. O firman el Plan de Desarrollo Ciudadano como lo elaboró la

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

comunidad lo mismo que el acta de compromiso o no se da por aceptado su compromiso y en consecuencia no se le apoya en la en la campaña.

La idea es que cada dirigente comunal y social, en acto de dignidad y responsabilidad con su comunidad y las nuevas generaciones, le haga firmar ese plan de desarrollo y acta de compromiso al candidato de su partido y si eventualmente pocos o ninguno lo firmaran pues con ese mismo compromiso podrían lanzar su propio candidato, pero siempre lo importante es el compromiso con el Plan y el acta.

### **GUILLERMO A.CARDONA MONRENO** CC. 19191036

Cofundador de la Federación Comunal de Bogotá y de la Confederación Comunal Nacional.  
Presidente de la Confederación Comunal Nacional de 1994 a 2002.  
Consejero Nacional de Planeación de 1994 a 2002.  
Cofundador del Sistema Nacional de Planeación.  
Secretario General el Consejo y del Sistema Nacional de Planeación de 1994 a 2002  
Primer presidente del Consejo Nacional de Planeación en 1994.  
Autor original de la Ley 743 o Ley Comunal.  
Jefe de Archivo de la Asamblea Nacional Constituyente de 1991.  
Fundador del Movimiento Comunal y Comunitario de Colombia y presidente de 1997 a 2004.  
Docente y licenciado en Economía Política en la Habana  
Autor de varios libros y ensayos sobre acción comunal, planeación participativa, economía política y mecanismos de participación ciudadana.  
Conferencista invitado regularmente de al ESAP.  
Conferencista invitado de las Universidad Nacional, Católica y otras.  
AUTOR DEL LIBRO “ACCION COMUNAL CINCUENTA AÑOS”  
AUTOR DEL LIBRO. “FORMACION PARA LA PARTICIPACION” MODULOS PEDAGOGICOS  
En su condición de jefe de Archivo de la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, autor del editorial de presentación del texto de Constitución Política de Colombia publicado en las gacetas constitucionales 114 y 116 de Julio de 1991.  
Certificado por el Ministerio del Interior y de Justicia como Formador de Formadores en temas comunales y de participación.  
Titular de la patente como inventor original de la “BOMBA HIDRAULICA MARINA PARA UN SISTEMA DE GENERACION DE ENERGIA” Resolución 26420 del 25 de Mayo de 2010 de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia  
Coordinador por la Confederación Comunal Nacional para el proceso de negociación, seguimiento, ponencias y sustentación de la Ley 1551 del 6 de Agosto del año 2012 que introduce importantes beneficios a las organizaciones comunales del País.  
Integrante de la Mesa Nacional de Garantías en Derechos Humanos en representación de las organizaciones sociales.  
Coordinador comisión de seguimiento al proceso de introducción de los temas de interés comunal en la Ley 1551 del 6 de Julio del año 2012  
Licenciado en Economía Política  
Consejero de Planeación de Bogotá  
[gcardonam@gmail.com](mailto:gcardonam@gmail.com),  
Celular: 315 3387554

## **ANEXO 8**

### **CARTILLA PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAN DE DESARROLLO VEREDAL O BARRIAL**

#### **CON LA METODOLOGIA DIALOGO DE SABERES**

#### **INTRODUCCION DE INTERES PARA EL FACILITADOR**

El desarrollo de las sociedades y de los pueblos depende de tres factores fundamentales a saber la construcción de conocimiento colectivo, la planeación participativa y la organización.

De hecho es imposible concebir el desarrollo de una comunidad, de un pueblo y de una nación si no es a partir de su propia organización, conciencia y compromiso, pues el desarrollo implica actitudes y comportamientos de los individuos, comunidades y pueblos, por lo que este no puede llegar de actores externos sino que solamente es posible a partir de su actitud proactiva de los individuos y comunidades.

Es conveniente reafirmar esta tesis para decir que la organización de las comunidades jamás perderá vigencia y por el contrario cada día es más necesaria, al contrario de lo que divulgan algunos agoreros en el sentido de que las organizaciones sociales o comunitarias están llamadas a desaparecer.

En el caso de nuestras organizaciones comunales, asisten a una crisis que puede ser identificada como crisis de objetivos y de principios. Este momento de crisis debe servir para reflexiones de fondo y avanzar hacia un nuevo estadio de mayor conciencia y responsabilidad, pues de las crisis o se desaparece o se da un salto de calidad. Sin duda que debemos ir hacia lo segundo a partir del conocimiento. Consideramos que la principal estrategia para cualificar nuestras organizaciones y nuestras actividades no es otra que la construcción de conocimiento colectivo o en comunidad, que es el único que determina avances firmes de la democracia y del desarrollo socioeconómico.

La metodología del diálogo e intercambio de saberes establecidos en el presente los presentes módulos se han adoptado en primer lugar por ser universalmente de las más reconocidas para la construcción de conocimiento colectivo. En segundo lugar porque fue la que adoptamos en el programa Formación de Formadores de la Confederación Nacional de Acción Comunal, el Ministerio del Interior y de Justicia y la Universidad Pedagógica en el marco de la CORRIENTE PEPDAGÓGICA NACIONAL aprobada en el XIX Congreso Nacional Comunal realizado en Noviembre del año 2004 en el departamento del Meta, en parte a partir de nuestras propuestas.

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

### Metodología adoptada

Como ya se ha dicho, estos módulos se desarrollan en la metodología “Diálogo de saberes” en sus cinco momentos metodológicos a saber:

- a. Nuestros saberes o primer momento metodológico: los asistentes intercambian opiniones o saberes sobre el tema propuesto. Este es un intercambio empírico, directo y sin apoyo en texto alguno por lo que conviene fotocopiar y entregar las preguntas propuestas separadas de la cartilla a los grupos. En grupos de hasta ocho personas responden a las preguntas
- b. Otros saberes o segundo momento metodológico: Son los conocimientos o saberes universales existentes sobre el tema. En la cartilla encontrará en su orden las respuestas a las preguntas del primer momento metodológico. Se pueden recomendar otros textos de lectura.
- c. Concertación de saberes o tercer momento metodológico: En grupos se establecen los acuerdos y desacuerdos entre el primero y el segundo momentos metodológicos, cuyas conclusiones se presentan en plenaria
- d. Saber y hacer: Se establecen las acciones posibles para desarrollar el tema en la comunidad y en general para mejorar la organización a partir de esta construcción colectiva de conocimiento.
- e. Compromisos: Cada dignatario y organización en grupos establece los compromisos, en lo posible con cronograma, fechas y lugares para multiplicar o reproducir el proceso formativo en su comunidad replicando la presente cartilla. Los compromisos se presentan en plenaria.

### Indicaciones generales para los facilitadores.

En consecuencia con el modelo pedagógico establecido en estos módulos, para su aplicación no se necesitan calidades pedagógicas ni erudición excepcionales, por el contrario, están diseñados de manera sencilla y ágil de tal manera que faciliten la masificación de los procesos de formación a partir de los propios dignatarios cuya principal calidad debe ser la convicción, el interés y el compromiso con la organización y en general con la sociedad. Reiteramos que el facilitador es eso, un orientador, un guía del taller no un conferencista magistral, dando inicio a la sesión, induciendo al grupo en la metodología, orientando la organización de comisiones de trabajo, controlando los tiempos y momentos de trabajo ya por comisiones o ya en plenarios. Por eso el facilitador no debe agotar más tiempo del mínimo indispensable para las orientaciones del taller.

Independientemente de la cantidad de asistentes a cada taller, es conveniente trabajar con grupos de ocho personas en promedio. De otra parte cuando el grupo es demasiado pequeño, de todas maneras conviene subdividirlo en por lo menos tres grupos o comisiones así sean de dos o tres personas.

## **MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**

Conviene que el facilitador o alguien de la plenaria hayan anotando en el tablero o en un paleógrafo las conclusiones principales del debate de tal manera que mejore la fijación de información y de conocimientos.

Por ética y profesionalismo el facilitador debe leer varias veces y digerir muy bien todo el módulo y si lo considera necesario, introducirle nuevas preguntas o temas. Igualmente tener bien preparada la dinámica de grupos.

### **Reglas mínimas de trabajo**

En todos los talleres deben prevalecer las reglas mínimas universales de trabajo en grupo como que cada interviniente lo puede hacer por un tiempo máximo de tres minutos y solamente puede repetir cuando lo hayan hecho todos los que han solicitado la palabra. Por su parte el facilitador debe gastar el menor tiempo posible aclarando conceptos o dando orientaciones, de tal manera que más del noventa por ciento del trabajo se realice en comisiones y plenarias, como esta sugerido en los módulos.

En cada sesión se han incluido unos textos de lectura en grupos y recomendado otras lecturas adicionales. El facilitador o cualquiera de los participantes pueden recomendar otras lecturas.

En cada grupo o comisión de trabajo se elige un moderador de las deliberaciones o quien concede el uso de la palabra y controla el tiempo y un relator. Por norma general en plenaria el relator presenta las colusiones y los participantes en la respectiva comisión pueden intervenir después para mayores precisiones.

### **Cada dignatario un facilitador o formador**

Uno de los objetivos principales de este ejercicio de formación es que al final cada asistente se sienta con la capacidad suficiente y con el entusiasmo de aplicar cualquier de los módulos en su organización y en su comunidad. Si es así, estaremos cumpliendo con el principal objetivo como es inducir a muchos dirigentes por el camino de la formación colectiva que es el camino de la reconstrucción y fortalecimiento de nuestras organizaciones hacia el mejoramiento de la calidad relacional de nuestra sociedad.

### **Orden de Desarrollo del taller**

1. Saludo y presentación del facilitador. Cinco minutos.
2. Presentación del plan de formación y de sus promotores o instituciones y organizaciones patrocinadoras. Cinco minutos.

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

3. Presentación de los asistentes. Nombre y origen de cada asistente. Máximo diez segundos por persona.
4. Presentación por parte del facilitador del módulo y de la metodología. Explicación de las reglas de trabajo en comisiones y en plenaria y de otros aspectos relativos a recesos, refrigerios y otros apoyos logísticos. Si el facilitador no siente la suficiente confianza lo conveniente en este punto es que lea el texto de introducción del módulo que de seguro se entenderá muy bien. Diez minutos.
5. Organización del auditorio en grupos de trabajo. Por lo menos tres grupos de trabajo. De todas maneras ningún grupo debe ser de más de ocho personas. Diez minutos.

### MODULO UNO

#### PLAN ESTRATEGICO BARRIAL O VERDAL

##### **Nuestros saberes o primer momento pedagógico:**

Responder en grupos las siguientes preguntas sin apoyarse en texto alguno, solamente el saber o pensamiento de los intervinientes: tiempo 30 minutos.

1. ¿Qué podemos entender por plan estratégico barrial?
2. ¿Siendo todas importantes, cuáles de las siguientes acciones de un organismo comunal deben ser prioritarias: la tramitación ante el Estado de obras y proyectos; la construcción de obras y proyectos o la construcción de familia, de comunidad y convivencia?
3. ¿Independientemente de la respuesta acordada a la pregunta anterior, a que actividad dedica la mayor parte de su tiempo la organización comunal: a la tramitación de obras y proyectos ante el Estado; a la construcción de obras y proyectos o a la construcción cotidiana de comunidad y convivencia?
4. ¿La situación actual de su acción comunal de crisis o de fortaleza tiene que ver con la prioridad que dé a las preguntas anteriores?
5. ¿Su organización y/o Usted da alguna importancia al encuentro ameno, agradable, lúdico y cultural permanente entre sus integrantes?. El nivel relacional entre las personas tiene que ver con la convivencia y el desarrollo de los pueblos?.
6. Su organización comunal actúa guiada por un plan de desarrollo a largo plazo y por planes de trabajo a cuatro años con indicadores y metas semestrales o anuales?. O simplemente actúa en torno al día a día?.
7. ¿La planeación en su organización comunal tiene que ver con la fortaleza o debilidad de su organización?.

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

8. ¿El mayor desarrollo de unas comunidades, de unos pueblos y de unos países en el mundo con relación a otros tiene que ver con la riqueza de sus recursos naturales o con su capacidad humana, de organización, de planeación y de estudio en comunidad?.
9. ¿A qué daría mayor importancia en el plan de desarrollo de su comunidad: a la construcción de obras y de proyectos o la construcción de familia y de comunidad?.
10. ¿Cuáles podrían ser los siete programas imprescindibles en el plan de desarrollo de una comunidad, de un pueblo, de un municipio o de un País?.
11. ¿Qué indicadores ayudarían a medir la fortaleza familiar?.
12. ¿Qué indicadores ayudarían a medir la fortaleza de la comunidad?.
13. ¿Qué podríamos hacer desde nuestras comunidades por la soberanía alimentaria?.

**Otros saberes o segundo momento pedagógico: Leer en grupos las siguientes respuestas: treinta minutos.**

### **Respuestas sugeridas a las preguntas del primer momento pedagógico.**

1. Plan estratégico barrial son unos objetivos, estrategias, metas indicadores que garanticen la consolidación de la comunidad a mediano y largo plazo. No confundir con un simple plan de obras o proyectos.
2. Siendo todas importantes, en su orden las actuaciones de un organismo comunal deben tener la siguiente prioridad:
  - f. Construcción de familia, de comunidad y de convivencia. De hecho la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 5 y 42 establece como prioridad del Estado y de la sociedad el fortalecimiento de la familia.
  - g. Construcción proyectos principalmente de generación de ingresos para las personas y las familias con trabajo de la comunidad.
  - h. Tramitación de proyectos y de obras ante el Estado.
3. Una de las causas principales de la crisis de muchas de nuestras organizaciones comunales radica en que dedican la mayor parte de su tiempo a la representar a la comunidad ante el Estado y ante actores externos y poco tiempo real a la construcción de familia, de comunidad y de convivencia.

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

4. Si, nuestros dirigentes en su mayoría se creen simples representantes de la comunidad ante el Estado y ante actores externos y muy poco como constructores de familia, de comunidad y de convivencia.

5. El ser humano es por naturaleza un ser social, es decir lo que somos es por la relación con los demás. Ese nivel de relación personal se ha perdido hasta en la familia por culpa de los medios de comunicación masiva. Es urgente reconstruir escenarios de encuentro, de reconocimiento entre los integrantes de la familia y de la comunidad y esta es tarea fundamental de las organizaciones comunales y de la sociedad civil democrática. El nivel relacional tiene mucha importancia en la convivencia y desarrollo de los pueblos; de hecho los países con el mayor nivel de convivencia y desarrollo socio-económico del mundo como los del norte de Europa, lo son porque se encuentran mucho para recrearse, estudiar, reflexionar, planificar, hasta once veces al mes dicen estudios confiables. ¿Cuántas veces al mes lo hacemos en nuestras comunidades?.

6. Cada organización y participante tendrá su propia respuesta, sin embargo la experiencia nos indica que la planeación es un gran ausente en nuestras organizaciones que viven del día al día, de lo que se les ocurra y ni siquiera al colectivo sino a su presidente o a sus dos o tres dignatarios principales, no tanto dirigentes. Esta es otra causa de las debilidades de nuestras organizaciones.

7. Ya se ha dicho, la riqueza que garantiza el bienestar y desarrollo de los pueblos es la humana sintetizada en ORGANIZACIÓN, PLANEACION Y CON OCIMIENTO EN COMUNIDAD, pues nadie y menos una comunidad o pueblo llegan a donde no se lo proponen pues el futuro no existe, se construye.

8. En efecto se debe dar mayor importancia a la construcción de familia, de comunidad, de conocimiento en comunidad, a la planeación, a la organización. Por des fortuna no es la práctica general en nuestras organizaciones.

9. Los ocho programas imprescindibles en un plan de desarrollo de una comunidad, de un pueblo o de un País deben ser:

Son programas imprescindibles por que sin ellos no puede existir la persona ni la sociedad, por muchas aspiraciones individuales que se tengan. Es cierto, todos tienen derecho a tener sueños e ilusiones personales y tratar de cumplirlos, pero sin abandonar nunca lo imprescindible, aquello que garantiza que aun cuando las personas no logren sus sueños individuales, tengan un punto de apoyo, un refugio de subsistencia y de recuperación. Un pecado grave de los gobiernos y de las mismas organizaciones es que han ignorado en sus propósitos cotidianos lo fundamental, solamente por dar rienda suelta a los apetitos individuales y a la corrupción, a la apropiación del Estado y de lo público como botín de enriquecimiento ilícito; sin embargo, a pesar de ellos, la sociedad sigue existiendo gracias a millones de hombres y mujeres humildes que silenciosamente y cotidianamente mantienen la familia, y los problemas de descomposición social en alto grado tienen que ver con su debilidad..

a. **Familia:** fortalecimiento de la familia con muchos programas propios de la comunidad y concertados con el Estado. Miren cuales.



## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

**b. Comunidad:** fortalecimiento de comunidad teniendo como estrategias, como instrumentos principales las actividades de encuentro lúdico, cultural, recreativo que fortalezcan lazos de vecindad, de amistad, de tolerancia, de lealtad, de afecto y de confianza pues sin confianza entre las familias y entre las comunidades no prosperan la convivencia ni los negocios ni las empresas solidarias. Aquí tienen gran trabajo las comisiones de cultura garantizando encuentros quincenales o por lo menos mensuales en torno al sano esparcimiento para adultos y jóvenes; las de deportes generando actividades deportivas para todos, no solamente de alta competencia; la de educación generando grupos de estudio en comunidad que se reúnan por lo menos mensualmente, organizando foros, tertulias, conferencias, lecturas sobre temas de interés general como ambiente, ética, seguridad alimentaria, plan de desarrollo, derechos, etc. Otras, cuáles?.

**c. Ambiente:** comunidad que sea indiferente frente al ambiente es comunidad que no tiene responsabilidad frente a las futuras generaciones. ¿Es necesario comenzar por muchas actividades de conciencia ambiental; con actividades contra la quema contra la tala, por los reservorios de aguas lluvias tanto en lo rural como en lo urbano; por el reciclaje de basuras; por la recuperación de cuencas, cada barrio, empresa o institución o colegio debiera adoptar una cuenca para arborizar en coordinación con las comunidades rurales, que otras actividades piensan?.

**d. Soberanía alimentaria:** lo que podemos hacer en nuestras comunidades es mucha cultura, lectura y comprensión sobre el tema y también mucha cultura para que se consuma lo nuestro, los productos locales y menos de lo importado; asumir los compromisos con las huertas caseras tanto en lo rural como en lo urbano; con organizar por grupos de barrios los mercados campesinos para que los productores se encuentren directamente con los consumidores. Que otras ideas tienen?.

**e. Modelo educativo:** el Artículo 27 de la Constitución dice que la comunidad educativa tiene derecho a decidir el tipo de educación que quiera para sus hijos y esto de acuerdo a sus planes de desarrollo de futuro o perspectivas de futuro a mediano y largo plazo. Desafortunadamente nuestras comunidades no saben cuáles deben ser los énfasis de la educación en su lugar porque no saben para donde van, porque no tienen su plan de desarrollo estratégico, porque no tienen visión de futuro. Es urgente resolver esto para que en cada establecimiento educativo se de énfasis a las materias relacionadas con la visión, vocación y perspectivas de futuro de la UPZ, de la localidad o del corregimiento o centro poblado.

**f. Ética y transparencia:** todo lo dicho quedará en el aire, será una mentira si no actuamos con ética, con transparencia en nuestra vida cotidiana y en especial frente a las actividades electorales. Cada organización comunal debiera ser un grupo de personas contra la corrupción en los eventos electorales, contra la compra-venta de votos; contra los sobornos y chantajes en eventos electorales asumiendo que solamente se debe apoyar a los candidatos que firmen compromisos con los compromisos presentes y futuros de la comunidad y con principios éticos y de transparencia. Vender el voto es igual que vender el presente y futuro de las comunidades y de las nuevas generaciones, por eso nuestras organizaciones deben asumir compromisos bien en serio contra este problema. No se debe apoyar a candidatos que no tengan compromisos firmados ante la comunidad y ante notaría

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

con las actas de transparencia y con tomar sus decisiones en concertación con las comunidades.

**g. Plan de derechos:** adicionalmente a los seis ejes estructurantes o imprescindibles, el plan de desarrollo se debe guiar por el conocimiento y garantía plena de los derechos económicos, sociales y colectivos consagrados en la Constitución Política entre los artículos 41 al 82. De otra parte se debe proponer ser una organización y comunidad de derechos con pleno conocimiento de los derechos fundamentales de los artículos 11 al 40 y de los mecanismos de protección de los derechos del 82 al 95 entre ellos la presunción de la buena fe, las acciones de tutela (86), de cumplimiento (87), populares y de grupo(88), entre otros.

**h. Obras y proyectos:** es el programa más fácil para las organizaciones comunales pues es el que siempre tenemos en la mente, pero no se trata de los títulos de las obras de proyectos sino convertidos en perfiles de proyectos o en proyectos debidamente elaborados y radicados en el bando de proyectos de la alcaldía local o municipal logrando el debido registro de tal manera que se pueda exigir cuando exista un recurso público para esa obra o proyecto que se le asigne a los proyectos debidamente radicados en los respectivos bancos.

### **i. Proyectos productivos**

10. Pueden existir muchos indicadores para medir la fortaleza de la familia, sugerimos algunas: en familia comen por lo menos dos veces a la semana?; en familia se recrean, van a paseo, a cine, a circo, a una actividad cultural o deportiva por lo menos una vez a la semana; van a hacer el mercado en familia?; las decisiones de los integrantes de la familia las estudian, analizan, reflexionan o cada quien hace lo que se le ocurra sin compartirlo?.

11. Para medir la fortaleza de la comunidad igualmente pueden existir muchos indicadores; sugerimos algunos: realizan por lo menos un acto recreativo, lúdico o cultural al mes que integre a la comunidad?; celebran los cumpleaños cada mes de las personas que los cumplen ese mes?; realizan tertulias de reflexión, estudio y análisis sobre derechos y sobre temas de interés general por lo menos una vez al mes?; las actuaciones de la organización comunal son acordadas en asamblea o por lo menos en directiva o es lo que quiera hacer su presidente o dos o tres dignatarios.

### **c. Concertación de saberes o tercer momento metodológico**

Identificar en comisiones los acuerdos y desacuerdos entre lo establecido en el primer momento metodológico o nuestros saberes y los textos del segundo momento metodológico o respuestas sugeridas. Levantar un acta con los acuerdos y los desacuerdos para presentar en plenaria.

#### **Veinte minutos.**

Presentar las conclusiones en plenaria. Cinco minutos por grupo.

### **d. Saber hacer o cuarto momento metodológico. Veinte minutos**

## MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

En grupos reflexionar

- Si los temas planteados tienen o no que ver con el presente y futuro de su organización;
- Si tienen la disposición y voluntad para avanzar en la construcción de su plan de desarrollo a partir de las tesis planteadas o si continuarán en sus cargos esperando el día a día;
- Evaluar si con los elementos aportados en este módulo tienen la capacidad de construir su plan de desarrollo

### Desarrollar estos módulos con la comunidad.

- Organizar ciclos de lectura quincenal con la comunidad sobre estos temas y en general sobre los derechos.
- Convocar foros abiertos mensualmente sobre estos y otros temas de interés.
- 

### e. Compromisos o quinto momento metodológico. 30 minutos en grupos y

En grupos establecer el cronograma o fechas y lugares para avanzar con su comunidad en:

- En la reproducción de este módulo con su junta directiva y con su comunidad.
- Para avanzar en la elaboración del respectivo plan de desarrollo estratégico de su comunidad.

### **GUILHERMO A. CARDONA MONRENO**

**CC. 19191036**

Cofundador de la Federación Comunal de Bogotá y de la Confederación Comunal Nacional.  
Presidente de la Confederación Comunal Nacional de 1994 a 2002.  
Consejero Nacional de Planeación de 1994 a 2002.  
Cofundador del Sistema Nacional de Planeación.  
Secretario General del Consejo y del Sistema Nacional de Planeación de 1994 a 2002  
Primer presidente del Consejo Nacional de Planeación en 1994.  
Autor original de la Ley 743 o Ley Comunal.  
Jefe de Archivo de la Asamblea Nacional Constituyente de 1991.  
Fundador del Movimiento Comunal y Comunitario de Colombia y presidente de 1997 a 2004.  
Docente y licenciado en Economía Política en la Habana  
Autor de varios libros y ensayos sobre acción comunal, planeación participativa, economía política y mecanismos de participación ciudadana.  
Conferencista invitado regularmente de al ESAP.  
Conferencista invitado de las Universidad Nacional, Católica y otras.  
AUTOR DEL LIBRO "ACCION COMUNAL CINCUENTA AÑOS"  
AUTOR DEL LIBRO. "FORMACION PARA LA PARTICIPACION" MODULOS PEDAGOGICOS

## **MODULOS PEDAGOGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**

En su condición de jefe de Archivo de la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, autor del editorial de presentación del texto de Constitución Política de Colombia publicado en las gacetas constitucionales 114 y 116 de Julio de 1991.

Certificado por el Ministerio del Interior y de Justicia como Formador de Formadores en temas comunales y de participación.

Titular de la patente como inventor original de la “BOMBA HIDRAULICA MARINA PARA UN SISTEMA DE GENERACION DE ENERGIA” Resolución 26420 del 25 de Mayo de 2010 de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia

Coordinador por la Confederación Comunal Nacional para el proceso de negociación, seguimiento, ponencias y sustentación de la Ley 1551 del 6 de Agosto del año 2012 que introduce importantes beneficios a las organizaciones comunales del País.

Integrante de la Mesa Nacional de Garantías en Derechos Humanos en representación de las organizaciones sociales.

Coordinador comisión de seguimiento al proceso de introducción de los temas de interés comunal en la Ley

1551 del 6 de Julio del año 2012

Licenciado en Economía Política

Consejero Territorial de Planeación-2015}

Asesor en procesos de planeación participativa de Pax Colombia(Pax Cristi), Pastoral Social y Redepaz

gcardonam@gmail.com,

Celular: 315 3387554